

LA DIFUSIÓN DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE NORBERTO BOBBIO EN AMÉRICA LATINA Y EN ESPAÑA *

Alberto Filippi **

I. El primer jurista en ocuparse del pensamiento de Bobbio en América fue el socialista español Luis Jiménez de Asúa, entonces exiliado en Argentina. Nos encontramos al final de los años treinta, y Jiménez de Asúa había dado en la Universidad de Tucumán una conferencia intitulada: «Las teorías de Norberto Bobbio sobre la analogía en la lógica del derecho y en el derecho penal»¹, en la cual comentaba el ensayo del joven turinés sobre

* Traducción del original italiano por María Paz Arrigoni González y Nicolás Guzmán (ambos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires), con la advertencia de que este texto ha sido actualizado y ampliado por el autor en enero de 2002.

** Profesor de Historia e Instituciones de América Latina e Instituciones Políticas Comparadas, y Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Università degli studi di Camerino.

¹ Este dato lo sabemos gracias a Renato Treves, que dejó registrado como al final de los años treinta en las Universidades de Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, Bobbio «era ya conocido y apreciado. Sus libros habían sido leídos y discutidos por especialistas». R. TREVES: «Norberto Bobbio: ricordi di una lunga amicizia», en *Sociologia e socialismo. Ricordi e incontri*, Milano, 1990, pp. 42-43. En el mismo volumen está incluido el estudio «Antifascismo italiano e spagnolo nell'esilio argentino»,

la *Analogia nella logica del Diritto*, editado por el Istituto Giuridico della Reale Università de Torino en el mismo período en el cual terminaba el trienio de enseñanza en la Universidad de Camerino, donde había iniciado su carrera universitaria en el año académico 1935-1936.

Paolo Di Lucia ha reconstruido, por primera vez y con documentada precisión, el período camerinés de Bobbio durante el cual se había ocupado de dos temas esenciales y casi inéditos en la cultura filosófico-política italiana de ese entonces: la *fenomenología de lo jurídico* y la *ontología de la persona*. Al primer tema dedicó los siguientes trabajos: *La filosofía di Husserl e la tendenza fenomenologica* (1935), *La fenomenologia secondo Max Scheler* (1936) y *La personalità di Max Scheler* (1938). Al segundo tema de investigación pertenecen dos estudios sobre la ontología de la persona, que Bobbio publicó en los *Annali dell'Università di Camerino*: «La persona e la società» (1938) y «La persona nella sociologia contemporanea» (1938)². Por otra parte, no se debe soslayar la decisiva relevancia que tuvo en la formación de Bobbio la Universidad de Turín, la cual ha sido, entre las dos guerras mundiales, una de las más importantes de Italia y, en lo que respecta al estudio de las disciplinas jurídicas, su primacía a nivel nacional se mantuvo por mucho tiempo gracias a notables y, a veces, excepcionales docentes y alumnos que, más allá de las distintas actuaciones políticas, resultaban estar acomunados por una fuerte pasión civil y un notable rigor intelectual³.

con otros datos sobre los italianos en las Universidades argentinas. Véase además L. TERRACINI: «Dal Regio Ginnasio al Colegio Nacional. Emigrazione da scuola a scuola», en *Americhe Amare* (a cargo de G. Ferrugia, P. Ledda y D. Puccini), Roma, 1987, pp. 242-243 e Id., «Una inmigración particular: 1938, los universitarios italianos», en *Anuario IEHS*, Universidad del centro de la Provincia de Buenos Aires, núm. 4, 1989 y M. G. LOSANO, *Renato Treves, sociologo tra il vecchio e il nuovo mondo. Con il regesto di un archivio ignoto e la bibliografia di Renato Treves*, Milano 1998.

² Sobre este punto, remito a la revalorización hecha por P. DI LUCIA: «Il trienio camerte di Bobbio», en *Notiziario dell'Università degli Studi di Camerino*, número especial dedicado a «Norberto Bobbio e la Università di Camerino nel sessantesimo anniversario della sua docenza camerte 1937-1997», núm. 34, 1997 e Id., «Deontica filosofica in Norberto Bobbio», en *Diritto e Democrazia nella filosofia di Norberto Bobbio*, a cargo de L. Ferrajoli y P. Di Lucia, Torino, 1999.

³ A. D'ORSI: *La cultura a Torino fra le due guerre*, Torino, 2000, pp. 4-5. No se debe olvidar que de la Facultad de derecho de Torino saldrán algunos de los hombres más representativos de la vida intelectual y política italiana del siglo pasado: Piero Sraffa, Umberto Terracini, Palmiro Togliatti, Giacomo Debenedetti, Piero Gobetti, Alessandro y Ettore Passerin d'Entrèves, Sergio Solmi, Mario Gromo, Giorgio Agosti, Dante Livio Bianco, Felice Balbo, Carlo Arturo Jemolo, Luigi Firpo, Uberto Scarpelli, Franco Antonicelli, Giorgio Colli, Giacomo Ca' Zorzi (alias Noventa), Alessandro e Carlo Galante Garrone, Vittorio Foa, Norberto Bobbio. Cfr. además el pertinente testimonio del mismo BOBBIO: *Trent'anni di storia della cultura a Torino (1920-1950)*, Cassa di Risparmio, Torino, 1977, como así también M. G. LOSANO, «Un secolo di filosofia del diritto a Torino: 1872-1972», en *Teoria Politica*, año XV, núm. 2/3, 1999, pp. 441-471.

De todas maneras, el hecho mismo de que Jiménez de Asúa fuera a ocuparse del pensamiento de Bobbio —ya a partir de los años de su producción camerinesa— tuvo una relevante importancia en la comprensión de la notoriedad que el filósofo italiano bien pronto alcanzó en América Latina. ¿Pero por qué? ¿Quién era Luis Jiménez de Asúa? Nacido en Madrid (1889) y graduado en Derecho (1913) se especializó en Antropología Criminal y Derecho Penal con estudios en Francia, Suiza y Alemania en la escuela de Franz von Liszt. En 1932 trabaja en una vasta y radical reforma del Código Penal Español, empresa en la cual había tomado en cuenta el proyecto precedentemente elaborado para la Argentina: *Nuevo Código Penal Argentino y los recientes proyectos complementarios ante las modernas direcciones del Derecho Penal* (proyecto publicado en Madrid en 1928⁴). Por otro lado, la notable fama de Jiménez de Asúa estaba también ligada a su decisiva participación en los trabajos de las *Cortes Constituyentes*, en los cuales había sido el presidente de la Comisión que redactaría la Constitución Republicana de 1931.

En el año 1995, en ocasión del vigésimo quinto aniversario de la muerte del maestro español, Andrés José D'Alessio (entonces Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires) subrayaba la enorme relevancia que había tenido su figura y su obra, recordando «*las múltiples facetas contrapuestas: su jovialidad y su exigencia durísima para el estudio y la investigación; su lucidez científica junto con una personalidad dominada por lo afectivo, incapaz de neutralidad; su generosidad sin límite y su implacable y mordaz crítica a quienes consideraba equivocados; la inteligencia de sus desarrollos y el empeño tozudo con la erudición; su proclamada prescindencia que consideraba propia de un exiliado y su compromiso con la realidad política; su ejercida vocación socialista, en una personalidad victoriana. Esas mismas contradicciones subrayaban su humanidad y hacían que fuera más atrayente el trabajo a su lado. Él, además, gustaba de alentar a los jóvenes asignándoles un trato igual que a los*

⁴ Añádase el hecho que Jiménez de Asúa había estado en América aún antes del exilio, en sucesivos viajes en los años 1923, 1924, 1925 y en 1929. De 1938 a 1970 (año de su muerte) vivirá exiliado en Argentina desde donde, con asidua continuidad, visitará casi todos los países latinoamericanos en los cuales también enseñó manteniendo fecundas relaciones académicas. La parte más importante de su obra ha sido reunida en el monumental *Tratado de Derecho Penal*, publicado en siete volúmenes por la Editorial Losada de Buenos Aires, entre 1950 y 1970. Sobre la figura del eminente jurista español, me remito al menos a: AA. VV.: *Estudios Jurídicos en homenaje al profesor Luis Jiménez de Asúa*, Buenos Aires, 1964; y H. MATTES, *Luis Jiménez de Asúa, vida y obra*, Buenos Aires, 1977.

profesores e investigadores ya formados; repartía por igual los elogios y las críticas sin cuidarse de cuál fuera la repercusión de ellos en el interlocutor. A Jiménez de Asúa —concluye D’Alessio— debió la ciencia latinoamericana, y en especial la argentina, la vinculación con el pensamiento más actualizado de Europa en la dogmática jurídico penal y en la criminología. Nadie puede dudar que ni el actual desarrollo de esas disciplinas aquí, ni la historia que condujo a él, hubieran sido muy diferentes —y peores— si no hubiéramos tenido la suerte de contarlos entre nosotros»⁵.

Por estas mismas razones, Jiménez de Asúa, entre España y América Latina, se ubica en un punto de intersección y de confluencia que resultaba ser esencial para la comprensión de la circulación de aquellas ideas de inspiración socialista y liberal, desde el marxismo al croceanismo, que había encontrado en Piero Gobetti uno de los puntos de mayor espesor teórico para renovación de la acción política⁶.

La vertiente americana de esta confluencia italiana (y europea) de las mayores corrientes de pensamiento de ese entonces, tuvo su protagonista más genial y original en la excepcional personalidad del peruano José Carlos Mariátegui y en su interpretación, histórica y política, de *La Rivoluzione liberale* de Piero Gobetti. La lectura mariateguiana de Gobetti tuvo, de hecho, un rol decisivo como factor de mediación enriquecedora entre la cultura política italiana y latinoamericana de comienzos del Novecientos. Mediación cultural que trascendía críticamente los lugares comunes del liberalismo y del socialismo de la época y en cuyo ámbito se deben colocar los antecedentes de la difusión y la presencia del pensamiento filosófico-jurídico de Bobbio. De hecho, la síntesis fundamental y la valoración realizada por Mariátegui de las ideas de Gobetti constituía una interpretación política y programática concebida en una perspectiva bien determinada: efectivamente, el joven revolucionario italiano, nos recuerda José Aricó, era consi-

⁵ Carta de A. J. D’Alessio a A. Filippi, desde Buenos Aires a Roma, del 15 de julio 2001.

⁶ Sobre la importancia del jurista español remito además al privilegiado testimonio del discípulo y colaborador de Jiménez de Asúa en la Universidad de Buenos Aires, David BAIGÚN, en las «Conversaciones con el profesor Baigún», de Alberto M. Binder, en el volumen *El Derecho Penal hoy, Homenaje al profesor David Baigún*, Buenos Aires, 1995, pp. 599-630. Agrego, para tener una mejor comprensión de las fuentes del debate, que siguiendo las sugerencias de Treves habían aparecido en 1944 también en Buenos Aires, publicados por la editorial *Americalee*, dos volúmenes de Carlo Rosselli, *Acción y carácter: escritos políticos y autobiográficos* (con prólogo de Gaetano Salvemini) y la primera edición en español de *Socialismo liberal*. Dos años después habían aparecido, también en Buenos Aires, publicados por la editorial *Depalma*, las lecciones de *Filosofía del Derecho Privado* del maestro de Bobbio, Gioele Solari.

derado por Mariátegui «un croceano [seguidor del filósofo Benedetto Croce] de izquierda en filosofía y teórico de la revolución liberal, y militante de *L'Ordine Nuovo*»⁷.

En tal contexto, los tres artículos que, entre julio y agosto de 1929, Mariátegui publica en Lima sobre el pensamiento político e historiográfico de Gobetti, y sobre cuanto este último había agudamente elaborado a contracorriente para la comprensión de la realidad italiana antes y después del *Risorgimento*, no fueron publicados —como declaraba el peruano— «solamente por un sentimiento de justicia y de auténtica simpatía por el hombre y por su obra», sino, sobre todo, «por un leal propósito de contribuir al conocimiento de los valores más altos y puros de la cultura italiana»⁸. Mariátegui, en otra obra, había ya resumido con dos palabras lapidarias y emblemáticas el sentido profundo de su relación con Gobetti: una «*afectuosa asonancia*»⁹. En semejante sintonía con Gobetti, Mariátegui percibe la doble crisis —y la necesidad de su análoga radical superación— tanto del sis-

⁷ El mejor análisis de este aspecto en J. ARICÓ: «El marxismo latinoamericano» en *Storia del marxismo. Il marxismo nell' età della III Internazionale. Dalla crisi del '29 al XX Congresso*, Torino, 1981, p. 1043. Cfr. también J. ARICÓ: *Mariátegui y los orígenes del marxismo latinoamericano*, México, 1978. Sobre la formación de la interpretación realizada por Aricó de Mariátegui (y sobre la relación Gramsci-Gobetti) me remito a H. CRESPO: «Córdoba, *Pasado y Presente* y la obra de José Aricó», en *Prismas. Revista de historia intelectual*, núm. 1, 1997, pp. 139-146. Para situar la relación Gobetti-Mariátegui remito a A. MELIS: «La experiencia italiana en la obra de Mariátegui» (1993), en Id., *Leyendo Mariátegui (1967-1998)*, Lima, 1999, pp. 155-164. G. Casetta (a cargo de), *Mariátegui, il socialismo indoamericano: il pensiero politico e gli apporti della cultura italiana*, Milano, 1996 y A. FILIPPI: «Sorel, Gobetti, Mariátegui: teorie e forme del mito politico» en AA. VV., a cargo de P. PASTORI-G. CAVALLARI, *Sorel nella crisi del liberalismo europeo*, Atti del Convegno internazionale di studi (febrero 1998). Collana del Dipartimento di Scienze Giuridiche e Politiche, Camerino, 2001, pp. 443-514.

⁸ Los artículos de Mariátegui habían aparecido en el *Mundial* de Lima, tres años después de la muerte del joven antifascista, con estos títulos: «Piero Gobetti» (12 de julio de 1929), «L'Economía e Piero Gobetti» (26 de julio) y «Piero Gobetti y el Risorgimento» (12 de agosto). G. Foresta se ha encargado de la traducción italiana, en J. C. MARIÁTEGUI, *Lettere dall' Italia e altri saggi*, Palermo, 1970, pp. 394-397. Algunos años después de Mariátegui, fue otro mérito de Renato Treves el haber insistido sobre la importancia del pensamiento de Gobetti, reafirmando su actualidad también para Iberoamérica, en cuanto ideador de un proyecto político en grado de cumplir una síntesis teórica y práctica entre «libertad» y «socialismo»: en efecto, en el año 1946 aparece en la revista chilena *Babel* (editada en Santiago de Chile) el artículo de Treves sobre «Piero Gobetti y la revolución liberal». Ulteriores reflexiones sobre las influencias de Gobetti en A. FILIPPI, «Gobetti e l'analisi storicopolitica dell' America Iberica: rivoluzione liberale/rivoluzione socialista», *relazione al Convegno di studi: Cent'anni. Piero Gobetti*, Comitato Nazionale per le celebrazioni del Centenario di Piero Gobetti, Centro Studi Piero Gobetti con l'Alto Patronato della Presidenza della Repubblica, Torino, 8-9 novembre 2001 (in corso di edizione).

⁹ La expresión de Mariátegui se encuentra en *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, Lima, 1974, p. 229.

tema político liberal, como del socialismo europeo y latinoamericano decaídos a evolucionismo positivista y a oportunismo electoral y parlamentario. Solamente superando aquella doble crisis, tanto en Italia como en Perú, se habría podido dar vida a un período de luchas generadas por una concepción revolucionaria de la relación entre sociedad civil, cultura y política.

A este punto es necesaria una observación fundamental, y es que en la reconstrucción del clima cultural que ha hecho posible la presencia –la «traducción» y la inserción– del pensamiento político italiano en América Latina, después de una *primera etapa* ligada a la formidable contribución que a aquella presencia había dado en los años veinte Mariátegui, se debe tener presente una *segunda etapa* marcada por la contribución, vasta y preciosa, que dieron los exiliados españoles e italianos muy frecuentemente en estrecho contacto epistolar entre ellos (desde las diversas situaciones que vivían en los varios países del continente americano)¹⁰.

Esta segunda etapa es muy importante y todavía no suficientemente investigada. De hecho, los italianos emigrados en América Latina a causa de las leyes raciales fascistas (del año 1938), terminaron –recuerda Treves, evocando el horizonte cultural y político de aquel período– por encontrarse con los intelectuales que con el derrumbe de la República Española afluyán especialmente a Argentina y México –los dos países que por el régimen político, la estructura social y económica, y por su nivel intelectual eran los más aptos para recibirlos– y llegaron hasta a dividir con éstos el propio trabajo y a colaborar en numerosas iniciativas. «Allí [en el exilio latinoamericano] se generaba una recíproca simpatía debida a la comunidad de ideas y de tendencias y al recuerdo de los vínculos que sobre el terreno práctico de la acción política habían unido a los italianos y a los españoles durante todo el siglo pasado [o sea, el siglo XIX], primero en las luchas por la libertad y la democracia y, sucesivamente, en aquéllas por la emancipación de la clase obrera», de manera particular después del febrero de 1936, con la experiencia del Frente Popular, a la cual siguió bien pronto, en julio del mismo año,

¹⁰ Al respecto, es básico el testimonio de R. TREVES: «Una doble experiencia política: España e Italia», en *Jornadas*, El Colegio de México, México, 1944 (en colaboración con Francisco Ayala, que redactó la parte española); Id., «Antifascismo italiano e spagnolo nell'esilio argentino», en Id., *Sociologia e socialismo. Ricordi e incontri*, Milano, 1990, como así también los recuerdos de ELÍAS DÍAZ (el cual también por estas razones incluía a Renato Treves entre sus padres intelectuales), *Los viejos maestros: la reconstrucción de la razón*, Madrid, 1994, y el comentario de M. G. LOSANO: «Elías Díaz, i vecchi maestri e la nuova Spagna», en *Sociologia del diritto*, 1995, núm. 3, pp. 197-206.

el inicio de la tragedia de la guerra civil. «Italianos y españoles se daban sobre todo cuenta de que para desarrollar una obra fecunda en el campo de los estudios y de la enseñanza, donde se encontraban [en América Latina] a trabajar en conjunto, era necesario conocerse mejor, y poder así confrontar y discutir con la máxima libertad y la máxima amplitud, los diversos puntos de vista»¹¹.

En lo que respecta a Mariátegui, se debe agregar el hecho de que el mismo Jiménez de Asúa había participado a la gran experiencia realizada por el grupo constituido en torno a la revista *Amauta*. «La gran brújula del Pacífico», como fue denominada, devino rápidamente un prestigioso punto de referencia cultural que contribuyó en modo determinante a la formación de «una conciencia continental indoespañola» y se difundió no sólo en América sino también en Europa, de París a Moscú y de Roma a Madrid¹². En los pocos años de vida de la célebre revista, Mariátegui había logrado reunir un conjunto de colaboradores que aún hoy sorprende por la calidad y vastedad de las tendencias y contribuciones, tanto como para considerarla una de las más prestigiosas y originales revistas de América de la primera mitad del siglo pasado¹³.

¹¹ R. TREVES: «Libertà e socialismo nell' emigrazione intellettuale italiana e spagnola», en Id., *Libertà politica e verità*, Milano, 1963, p. 19. A este respecto, Treves reporta un pasaje clarificador citado por Aldo Garosci en su *Gli Intellettuali e la guerra di Spagna*, «En pocas semanas [en 1936] España se había transformado en el símbolo de la esperanza para todos los antifascistas. Ofrecía al siglo XX el ejemplo de un 1848: esto es, un tiempo y un lugar en el cual una causa que representa un grado de libertad y de justicia más alto que aquella reaccionaria que se le opone, lograba obtener la victoria. España elevó el destino de los antifascistas de la condición de patética catástrofe a las alturas de la tragedia... Devino posible ver la lucha entre fascismo y antifascismo como un real conflicto de ideas y no sólo como la sucesión de dictadores que arrebatan el poder a débiles opositores. La guerra de España mantuvo hasta un cierto punto un gran debate, tanto en el exterior como en el interior de España: y en él las tres grandes ideas políticas de nuestro tiempo (fascismo, comunismo y socialismo liberal) eran escuchadas y discutidas» (*Ibidem*, p. 17).

¹² Como recuerda M. WIESSE, *José Carlos Mariátegui. Etapas de su vida*, Lima, 1959, pp. 66 y 47, y puede analizarse en los estudios contenidos en *Encuentro Internacional, José Carlos Mariátegui y Europa*, Lima, Amauta, 1993; como así también A. Tauro, *Amauta y su influencia*, Lima, Amauta, 1989.

¹³ Entre los colaboradores de *Amauta* figuraban Xavier Abril, Armando Bazán, José María Eguren, Alberto Guillén, Raúl Haya de la Torre, Enrique López Albújar, Luis Alberto Sánchez, César Vallejo, etc. Aparecerían escritos de Germán Arciniegas, Mariano Azuela, Isaak Emmanuilovic Babel', Henri Barbusse, Jorge Luis Borges, André Breton, Nikolaj Ivanovic Bucharin, Jean Cocteau, Ilia Eherenburg, Waldo Frank, John Galsworthy, Maksim Gor'kij, José Ingenieros, Lenin, Anatolij Vasil'evic Lunaciarskij, Rosa Luxemburg, Filippo Tommaso Marinetti, Karl Marx, Vladimir Maikovsky, Gabriela Mistral, José Ortega y Gasset, Ricardo Palma, Pablo Neruda, Boris Pil'njak, Georgij Valentinovic Plechanov, Romain Rolland, George Bernard Shaw, Stalin, Ercoli [Palmiro Togliatti], Ernst Toller, Miguel de Unamuno, etc. Ha sido justamente observado que *Amauta* en su concepción

Es natural, por lo tanto, que Jiménez de Asúa hubiese colaborado en *Amauta* con dos artículos: «Los delitos político-sociales» (año III, n. 13, 1928) y «La muerte buena» (año IV, n. 24, 1929). Por otra parte, desde su primer número, *Amauta* se había ocupado específicamente de la situación española y también de la posición asumida por Jiménez de Asúa analizada en un artículo de César Falcón sobre «La Dictadura Española. Marañón, Asúa y la Monarquía» (año I, n. 1). Sabemos también que se conserva una carta de Jiménez de Asúa a Mariátegui (del 12 de junio de 1926)¹⁴ y que, finalmente, el mismo Mariátegui le dedicó, a su amigo español, un artículo: «Política, figuras, paisajes, de Luis Jiménez de Asúa», aparecido en *Variedades* el primero de septiembre de 1928 (año XXIV, n. 1070)¹⁵.

II. Al testimonio ya evocado de Treves en Argentina permítaseme agregar también el mío en Venezuela, para valorar mejor la importancia de la contribución de Jiménez de Asúa en los orígenes de la difusión del pensamiento de Bobbio en América Latina; testimonio que en todo caso debe colocarse y entenderse en un contexto cultural y en una perspectiva histórica mucho más amplios, cuyo inicio parte de la relación fundadora Mariátegui-Gobetti.

Mi recuerdo se remonta a cuando cursaba el primer año en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, en el año académico 1958-1959, recién caída (el 23 de enero de 1958) la dictadura del general Marcos Pérez Jiménez¹⁶. En aquel período, con el retorno de la democracia, se había abierto una fase de grandes debates críticos y de profunda renovación cultural que veía como protagonistas, entre otros, a algunos exiliados españoles que, desde varias partes de América, arribaban a Caracas por primera vez (como fue el caso de Manuel García Pelayo¹⁷), o que retor-

general presenta (A. Melis, «La experiencia italiana en la obra de Mariátegui», *op. cit.*) evidentes analogías con la revista que en sus reflexiones desde la cárcel había hipotetizado Antonio Gramsci. Cfr. A. GRAMSCI, *Gli intellettuali e l'organizzazione della cultura*, Torino, 1949, pp. 141-156.

¹⁴ J. C. MARIÁTEGUI, *Correspondencia*, a cargo de A. Melis, Lima, 1984, tomo I, p. 162.

¹⁵ Ahora en el volumen de las *Obras Completas. Signos y obras*, Lima, 1959, pp. 132-136. Sea dicho de paso que finalmente ha aparecido en la colección Archives dell'UNESCO el compilado de los *Ensayos* (1923-1930) de MARIÁTEGUI (dirigido por Antonio Melis), que reconstruye en modo crítico y en orden rigurosamente cronológico todos sus escritos. El artículo en el núm. 24 de *Amauta* reseñaba el trabajo precursor de Jiménez de Asúa sobre eugenesia titulado *Libertad de amor y derecho a morir: ensayos de un criminalista sobre eugenesia, eutanasia y endocrinología*, aparecido en Madrid en 1928.

¹⁶ Para una evocación parcial de aquella coyuntura política excepcional, remito a A. FILIPPI: «Historia y razones de la Italo-venezolanidad», en A. Filippi (a cargo de), *Italia en Venezuela. Italia y los italianos en la nacionalidad venezolana*, Caracas, 1994, pp. 17-55.

¹⁷ El jurista español que en 1935 había sustituido a Luis Recasens Siches en la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad Central de Madrid, había llegado a Caracas (en 1958, a los 49

naban a Venezuela como en el caso de Jiménez de Asúa, de cuyas conversaciones pude conocer –gracias a la prodigiosa vivacidad de su memoria– cuán incisiva y sincera era su relación de estima intelectual hacia el «*pene-trante filósofo italiano*», estima que se remontaba a los años treinta, cuando lo había leído en el exilio argentino por mérito de Renato Treves. Supe también por Jiménez de Asúa (y por mi profesor de Derecho Penal, José Ramón Medina) que él mismo se había vuelto a ocupar ampliamente de Bobbio en el ciclo de lecciones dictadas en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, desde el 8 de enero al 9 de mayo de 1945 (exactamente cuarenta y seis *conferencias*), cuyos textos fueron publicados en un volumen en Caracas (en 1945) por la casa editorial *Andrés Bello*, con el título, que se hará rápidamente famoso, de *La ley y el delito*¹⁸.

Después de haber expuesto los temas fundamentales de «*el Derecho Penal y su filosofía*», Jiménez de Asúa, en la trigésima lección dedicada a la analogía, y realizando el estudio de las varias formas en que podía ser concebida y utilizada en las ciencias jurídicas, hacía referencia explícita a los trabajos de Bobbio –desarrollando en aquel momento en Caracas algunos conceptos de la conferencia de Tucumán de 1939– en una interpretación textual que entiendo, en el tiempo, debe ser considerado el escrito más antiguo dedicado a Bobbio en lengua española.

años de edad, desde el exilio en San Juan de Puerto Rico) para fundar y dirigir el Instituto de Estudios Políticos adscrito a la Facultad de Derecho. A mediados de los años sesenta, García Pelayo promovió y realizó la traducción española para el Instituto del *De Cive* de Hobbes, traduciendo también la fundamental *Introduzione* que Bobbio había escrito para la edición italiana de 1948 (T. HOBBS, *Del Ciudadano*, traducción del latín y nota preliminar por A. CATRYSSSE, Introducción de Norberto BOBBIO, Instituto de Estudios Políticos, Caracas, 1966). Durante su permanencia en Venezuela García Pelayo, además, fundó y dirigió las revistas *Documentos* y *Politeia* e impulsó o dirigió otras publicaciones: «Clásicos Políticos», «Antologías del pensamiento político», «Textos y documentos». Desde Caracas dirigió también la colección «Política y sociedad» de la editorial madrileña *Revista de Occidente*. Como se sabe, de regreso a España en 1980, fue nombrado Magistrado y posteriormente elegido Presidente del Tribunal Constitucional español, cargo en el que será reelegido en 1983. Pero cfr. su «Autobiografía intelectual» (ahora en M. GARCÍA PELAYO, *Obras Completas*, Madrid, 1991, 3 voll., vol. I, pp. 1-19) que permite mejor colocar y entender su personalidad intelectual en el ámbito de la cultura jurídica europea e iberoamericana, también en relación con la figura de su contemporáneo Bobbio.

¹⁸ Vale la pena añadir que, gracias a Jiménez de Asúa, en la Biblioteca de la Facultad (que ahora se llama) de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, se conserva (como una preciosa rareza) la primera edición (Torino, Istituto Giuridico della Reale Università, 1934) del primer estudio académico de Bobbio que es también –como lo ha subrayado Paolo Di Lucia– la primera obra sobre la fenomenología aparecida en Italia: *L'indirizzo fenomenologico nella filosofia sociale e giuridica*. Cfr. también F. BARBANO, «Bobbio anni Trenta o della Persona», en *Teoria Politica*, año XV, núm. 2/3, 1999, pp. 519-532.

Jiménez de Asúa había centrado su explicación a los estudiantes venezolanos partiendo del análisis del volumen sobre la *Analogia nella logica del diritto*, obra, por lo demás, que el propio Bobbio, medio siglo después, siguió considerando un momento *importante* en la elaboración de su filosofía jurídica. En efecto, Bobbio ha recordado en su *Autobiografía*: «El libro con el cual he ganado el concurso de cátedra allá en el año 1938 intitulado la *Analogia nella logica del diritto* [...] se refería a la práctica de colmar las lagunas del derecho con normas pertinentes para casos similares. En el libro había también una parte histórica, pero la parte de reconstrucción teórica del razonamiento por analogía era la más relevante y también la más ambiciosa»¹⁹.

Y es precisamente éste uno de los aspectos que ya había observado con perspicacia el jurista español. «Según el *ius-filosofo italiano* —explicaba Jiménez de Asúa— *no existe distinción lógica entre la interpretación extensiva y analógica y se opone a que ésta sea confundida con la libre creación del Derecho por el juez. Para él, la analogía es una forma de interpretación que dice que los que afirman otra cosa lo hicieron, o por desconocimiento de lo que es la analogía ante la Lógica, o por deseo de poner remedio a la insuficiencia del ordenamiento jurídico. Por eso se atribuyeron a la analogía significados impropios. Para Bobbio, —comentaba Jiménez de Asúa— la analogía es interpretación pero no la interpretación que supone reproducir mecánicamente los textos en forma de traducción literal, sino interpretación en el sentido más genuino de la palabra, puesto que reproduce, no repitiendo sino desarrollándolo, el núcleo mismo de la norma, configurada en su razón suficiente; y no va fuera del sistema, sino que permanece dentro de él, contribuyendo a configurar el orden jurídico como un organismo que crece y se desarrolla, pero siempre por fuerza interior y jamás, por ser imposible, fuera de sí mismo. De aquí que de un modo terminante, Bobbio niegue la diferencia entre interpretación exterior e interpretación analógica»²⁰.*

¹⁹ N. BOBBIO, *Autobiografía*, op. cit., p. 138.

²⁰ Y agregaba Jiménez de Asúa: «Por esto, en el último capítulo de su libro consagrado a la analogía en Derecho Penal, dice, apoyándose en su concepto de la interpretación analógica, que nada hay que la prohíba en el artículo primero del Código italiano, e insiste en que nada tiene que ver con el arbitrio judicial. En el sentir de Bobbio, todo lo que se cuestiona sobre las innovaciones del Soviet o del Tercer Reich no interesa, porque a pesar de que se llamen analogía no lo son. Se trata de arbitrio del juez, de libre creación del Derecho, de falsa analogía y, en todo caso, de abuso de ella. En resumen: la analogía no es más que la propia interpretación extensiva, un razonamiento jurídico. Enteramente conforme con Bobbio —concluía Jiménez de Asúa— en cuanto a una gran parte del conte-

Recientemente ha vuelto sobre la importancia del tema de la analogía en Bobbio otro estudioso español, Manuel Atienza Rodríguez, quien ha llevado a cabo una rigurosa reconstrucción de la cronología de los trabajos de Bobbio, distinguiendo entre cuanto éste había escrito desde 1938 hasta los años sucesivos, en modo particular en la voz «Analogía» del *Novissimo Digesto Italiano* (vol. I, tomo I, Utet, Torino, 1957). En 1938 Bobbio consideraba que el fundamento de la validez de la analogía jurídica era uno solo: la analogía, por lo tanto –como bien había observado Jiménez de Asúa– no tenía necesidad de norma alguna para regularla dado que reconocía solamente límites de naturaleza lógica, puesto que Bobbio distinguía la analogía de la interpretación extensiva en otras áreas del derecho. Sin embargo, según Atienza, a pesar de tales oscilaciones internas correspondientes a su visión del problema en los diversos períodos, se mantienen constantes en Bobbio las consideraciones sobre la lógica misma de la analogía y su fundamento, quedando por lo tanto excluida la posibilidad de concebir la analogía como creación jurídica ²¹.

De todos modos, Jiménez de Asúa había percibido bien cómo, desde sus primeros trabajos, la teoría del derecho del jurista turinés estaba íntimamente relacionada con al menos tres grandes temas que el mismo Bobbio, evocando el inicio de su actividad universitaria en la Facoltà di Giurisprudenza di Camerino ²², reconoce haber concebido desde siempre articulados

nido de su libro, pero es que el penetrante ius-filósofo italiano llama analogía a la interpretación analógica [...]», J. de ASÚA, *La ley y el delito*, Caracas, 1945, pp. 122-123.

²¹ M. ATIENZA RODRÍGUEZ, *Sobre la analogía en el Derecho. Ensayo de análisis de un razonamiento jurídico*, Madrid, 1986, pp. 44-50. Sobre la interpretación de Atienza en relación con otros estudios sobre el tema (desde la reseña de BERTO BRUCCO, «L'analogia nella logica del diritto», en *Rivista del diritto commerciale e del diritto generale delle obbligazioni*, vol. XXXVII, 1939, hasta el estudio de FRANCESCO ROMERO, *Analogie, zu ienem relationalen Wahrheitsbegriff im Recht*, Ebelsbach, 1991) me remito a la nota crítica de MARCELA VAREJAO: «Un recente studio spagnolo sull'analogia giuridica», en *Sociologia del diritto*, núm. 3, 1993.

²² Curiosamente, en una insistente, divertida autocrítica, Bobbio ha mantenido hasta el día de hoy un «[Recuerdo de su] primera lección [universitaria] como de un fracaso. Me había preparado bien –confiesa Bobbio–. Debía ilustrar los lineamientos principales de mi curso. Cuando estaba por entrar en la pequeña aula donde estaban reunidos los pocos estudiantes que entonces frecuentaban la Facultad de Derecho de la Universidad de Camerino, escuché decir a mis espaldas: “¡Vamos todos a escuchar la primera lección de Bobbio!”. Mi seguridad se desvaneció improvisamente. Frente a tantos colegas, más viejos que yo, no logré subir a la tarima, permanecí de pie, perdí súbitamente el hilo del discurso y no logré hablar por más de media hora. Uno de los papelones de mi vida (¡he hecho tantos!) que no se ha borrado más de mi memoria», NORBERTO BOBBIO-PIETRO POLITO: «Il mestiere di vivere, il mestiere di insegnare, il mestiere di scrivere. A colloquio in occasione dei novant'anni di N. Bobbio» en *Nuova Antologia*, fasc. 2211, julio-septiembre de 1999, p. 29. El tema fue retomado por el mismo BOBBIO en su *lectio doctoralis* (en ocasión del ya citado Doctorado *ad hono-*

entre sí de esta manera: «la enseñanza de filosofía del derecho como análisis de los conceptos generales de la teoría del derecho, más que una filosofía del derecho según lo que se entendía durante la hegemonía de la filosofía idealista; no la filosofía del derecho propiamente dicha sino la teoría general del derecho, que desde entonces dividí en los tres capítulos principales: las fuentes del derecho, la norma jurídica, el ordenamiento jurídico»²³.

III. Pasemos ahora a otro aspecto esencial de nuestro tema. Siempre a Caracas, durante el año académico 1959-1960, arribó de México a la Universidad Central Leopoldo Zea –precediendo por pocos meses a su maestro, el filósofo español *transterrado*, José Gaos–, quien en ocasión de una serie de lecciones sobre «Latinoamérica y el Mundo» (publicadas en un volumen de la Dirección de Cultura de la Universidad en el año 1960) ilustró algunos aspectos de la filosofía europea en relación con aquella latinoamericana contemporánea. Una de las corrientes entonces más debatidas era precisamente el existencialismo y, en cuanto concernía a Italia, Zea se refería a Nicola Abbagnano, promotor de aquel «existencialismo positivo» (el estudio con el título homónimo es del año 1948) diverso de aquél considerado «negativo» de inspiración heideggeriana y del primer Sartre que había sido criticado por el joven Bobbio. Abbagnano había arribado a Torino desde su natal Salerno en el año 1935 y había realizado una interpretación «en positivo» del existencialismo de Kierkegaard y Jaspers. Con perspicacia Bobbio había considerado el libro de Abbagnano, *La struttura dell'esistenza*, publicado en el 39, «entre las obras de ruptura ciertamente la más impresionante» de la cultura filosófica italiana de aquellos años²⁴.

Para ese entonces, además del ya conocido Bobbio jurista, se había difundido en América Latina la idea que había también un Bobbio existencialista, ligado, por lo tanto (gracias, también como veremos, a la edición mexicana de su libro sobre *El existencialismo. Ensayo de interpretación*)²⁵,

rem conferida por la Universidad de Camerino) titulada «Quegli anni a Camerino», ahora en *Diritto e Democrazia nella filosofia di Norberto Bobbio*, op. cit., pp. 17-22.

²³ NORBERTO BOBBIO-PIETRO POLITO: «Il mestiere di vivere, il mestiere di insegnare, il mestiere di scrivere...», op. cit., loc. cit.

²⁴ N. BOBBIO: «Discorso su Nicola Abbagnano» (Salerno, 4 de diciembre de 1965), ahora como *Introduzione* a núm. Abbagnano, *Scritti Scelti*, a cargo de G. De Crescenzo y P. Laveglia, Torino 1967, pp. 11-38.

²⁵ Traducido al español en 1948 por la joven Lore Terracini, hija del matemático Alessandro Terracini, también éste exiliado desde Italia a Tucumán, a donde arribarían además el hermano Benvenuto Terracini con la ayuda de Amado Alonso, director del Instituto de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, y Renato Treves con la de Carlos Cossio, profesor

a esa tendencia filosófica que de todas maneras no entraba en contraste —al menos en la versión de Abbagnano— con el neo-racionalismo y el personalismo laico del Bobbio de aquel momento, dado que ambos refutaban la fundación metafísica e idealista de las filosofías (del derecho o de la existencia) y consideraban como central el problema de la libertad y de la persona.

Ya algunos años antes Bobbio se había interesado por la filosofía existencial y, en particular, por la «*fenomenología de la existencia*», sobre todo en relación con el empleo de la categoría de la posibilidad, inherente a la estructura del ser y de la persona. En 1941 habían aparecido artículos y reseñas sobre «La filosofía dell' *esistenza* in Italia», en *Rivista di filosofia*, números 1-2, 1941; sobre «Persona e società nella filosofia dell' *esistenza*», en *Archivio di Filosofia*, núm. 3, 1941²⁶. Vale recordar que en la edición mexicana de *La filosofía del decadentismo* se publicó como apéndice su artículo sobre «El decadentismo de J. P. Sartre», que sugirió el título del volumen.

En 1947, Bobbio había además reseñado el polémico estudio de J. P. Sartre, *Reflexions sur la question juive* de 1946, en la revista *Comunità*, número 24. El año anterior, presentando en la «Biblioteca di cultura filosofica» de la editorial *Einaudi* una recopilación de escritos de Karl Jaspers («el modelo principal» y «el más característico de los existencialismos contemporáneos»), Bobbio juzgaba la filosofía existencialista en estos términos: «aparecida en sus inicios, luego de los primeros entusiasmos, como la manifestación del decadentismo en filosofía, hoy asume el tono y el color de una filosofía del advenir, o al menos del renacer. Los pensadores “malditos” se transforman en filósofos civiles; los epígonos se vuelven precursores. Tal situación es sólo aparentemente paradójica. El existencialismo tuvo una función de estímulo. Quien fue despertado por este estímulo, por cuanto luego haya caminado o intentado caminar por su sendero, no ha podido olvidar el estímulo inicial [...] Hoy —concluía Bobbio— se habla un poco en casi todos los lados, con curiosidad y con pasión, de *existencialismo* y de *marxismo*»²⁷. Inclusive, hasta pocos meses antes de la citada con-

de Filosofía del Derecho de la Universidad Nacional de La Plata. Cfr. también L. TERRACINI: «Una inmigración particular: 1938, los universitarios italianos», art. cit., y M. SMOLENSKY y V. VIGEVA-NI JARACH, *Tante voci, una storia. Italiani ebrei in Argentina, 1938-1948*, Bologna, 1998.

²⁶ Obsérvese que LUIGI PAREYSON (en su *Studi sull' esistenzialismo*, Florencia, 1943) sostiene que esta es la primera visión de conjunto de la presencia del existencialismo europeo en la filosofía italiana y, además de citar este artículo de Bobbio, recordaba que los «conceptos existencialistas» fundamentales serán discutidos también por Enzo Paci y por el mismo Bobbio en las reuniones del año 1942 de las sesiones milanesas y romana del Istituto di Studi Filosofici (p.32).

²⁷ *Avvertenza* a K. JASPERS, *La mia filosofia*, Einaudi, Torino, 1946, pp. VII-VIII.

ferencia de Zea en la Universidad Central de Venezuela, Bobbio continuaba a ocuparse de existencialismo escribiendo la voz homónima para el *Dizionario di Filosofia*, a cargo de A. Birogli, aparecido en las ediciones de Comunità, Milano, 1957²⁸.

El alcance y el significado del interés de Bobbio por el existencialismo —hasta el punto de que en algunos ambientes latinoamericanos él fuese considerado un seguidor de una variante crítica del existencialismo europeo— es comprensible también a la luz de los mismos motivos que el propio Bobbio afirma que lo habían llevado a ocuparse de la filosofía de la existencia: «En aquellos años (1945-1946) tuve un interés por el existencialismo, al cual había dedicado numerosos escritos más expositivos que interpretativos y que me habían inducido en el mismo período de la ocupación alemana a publicar en Chiantore [la antigua casa editorial turinesa, en 1944] un librito que había intitulado *La filosofía del decadentismo*, en el cual intentaba dar de las filosofías de Jaspers y de Heidegger una interpretación propia, que en la actualidad aparecería del todo fuera de tiempo, extravagante y viciada de prejuicios ideológicos. A quien hoy podría sorprenderse por estos intereses tan aparentemente lejanos a las cuestiones de aquel tiempo, ya he tenido ocasión de explicar —afirma Bobbio— que ello fue la señal de un período de tormentoso traspaso de lo viejo a lo nuevo, en el cual el existencialismo satisfacía una exigencia liberadora respecto a las filosofías idealistas en las cuales nos habían formado una especie de “purgación” antes de encontrar el propio camino en las filosofías militantes del post-fascismo, que entonces eran sustancialmente el *marxismo* y el *neo-iluminismo*»²⁹.

²⁸ Para una visión más general de la influencia del existencialismo y sobre la específica posición de Bobbio, cfr. E. GARIN, E. PACI y P. PRINI, *Bilancio della fenomenologia e dell'esistenzialismo*, Padova, 1960; E. GARIN, *Cronache di filosofia italiana, 1900-1943*, en el apéndice de *Quindici anni dopo, 1943-1960*, Bari, 1966; A. SANTUCCI, *Esistenzialismo e filosofie italiane*, Bologna, 1967. Agréguese que el mismo Leopoldo Zea se había interesado por el existencialismo y por Sartre, el cual junto con José Ortega y Gasset, Dilthey, Toynbee y Merleau-Ponty, había sido uno de sus autores más estimados de aquel período, como lo ha reconstruido TZVI MEDIN, *Entre la Jerarquía y la Liberación. Ortega y Gasset y Leopoldo Zea*, México, 1998, pp. 108, 129, 221-222. Para una visión global de la «filosofía latinoamericana» de Zea, la más original y debatida en la América Latina de la segunda mitad del siglo pasado, véase J. L. GÓMEZ MARTÍNEZ, *Leopoldo Zea*, Madrid, 1997.

²⁹ N. BOBBIO, *Tra due repubbliche. Alle origini della democrazia italiana*, Roma, 1996, p. 103. Por otra parte, sobre la relación entre instancia personalística y teoría democrática en Bobbio, cfr. F. SBARBERI, «Liberté et égalité. La formation de la théorie démocratique chez Bobbio», en *Archives de Philosophie*, núm. 57, 1994, y «Quale liberalsocialismo? Il confronto teorico tra Calogero e Bobbio», en *Laboratorio di Storia. Studi in onore di Claudio Pavone*, a cargo de P. PEZZINO y G. RANZATO, Milano, 1994.



IV. Al final de los años ochenta, el argentino José Aricó —que ha sido el mayor estudioso de Gramsci y de la difusión de la cultura política italiana en América Latina— resaltaba y precisaba que «*a través de las crónicas de Renato Treves, o de las colaboraciones de quien, desconocido por esos años, es hoy un autor de fortuna entre los intelectuales americanos —me refiero a Norberto Bobbio, especificaba Aricó— un lector de Buenos Aires, al que la guerra había apartado de Europa, podía ahora mantenerse informado de los autores del debate ideal de un país como Argentina que intentaba clausurar, vertiginosamente, la brecha abierta con la cultura europea por el fascismo*»³⁰.

No es por lo tanto para nada casual que apareciera en el n. 4 (de 1947) de la revista bonaerense *Realidad* (que se autodefinía «*Revista de ideas*» y era dirigida por el filósofo argentino Francisco Romero) el artículo de Bobbio —que resulta ser su primer escrito traducido en Sudamérica— «*Filosofía y cultura en la Italia de hoy y de ayer*». En 1950, también en la misma revista aparecía la primera reseña publicada en Argentina de las *Cartas desde la cárcel* de Gramsci, hecha por el joven Ernesto Sábato³¹. Vale igualmente la pena citar un dato interesante con respecto al conocimiento de Gramsci en América Latina, y es que el primer comentario amplio y razonado de la experiencia política de *L'Ordine Nuovo* lo hizo Leo Valiani, entonces exiliado en México, que publicó en 1943 (con el seudónimo de Weiczen-Giuliani) su *Historia del socialismo europeo*, en la cual Gramsci era considerado como uno de los mayores innovadores del socialismo. «*Un socialismo —especificaba con agudeza Aricó, refiriéndose a aquel mismo pensamiento político italiano en el cual se habían formado Treves y Bobbio— leído en clave liberal y siguiendo la inspiración de Carlo Rosselli y de Piero Gobetti. Por lo demás, es precisamente esta visión del entronque del movimiento liberal, o bien, del liberalismo ético-político con las nuevas experiencias del movimiento obrero de los consejos fabriles de Turín en 1920, lo que tan bien bosquejaba Renato Treves en el último capítulo de su ensayo dedicado a Benedetto Croce, filósofo de la libertad, publicado en Buenos Aires en 1944*»³².

³⁰ J. ARICÓ: «La aceptación de la herencia democrática» en Id., *La Cola del diablo. Itinerarios de Gramsci en América Latina*, Caracas, 1988, p. 192.

³¹ A. GRAMSCI: *Cartas desde la cárcel*, Buenos Aires, Lautaro, 1950, trad. de Gabriela Moner, prólogo de Gregorio Bermann.

³² J. ARICÓ, *op. cit.*, pp. 193-194. Este libro de Treves —escrito al final de la segunda guerra, en un momento decisivo en la encrucijada entre libertad y totalitarismo— había sido publicado por la editorial *Imán*, dirigida por Samuel Kaplan, amigo de Rodolfo Mondolfo. De este volumen se ha

En otras palabras, para la comprensión de la difusión del pensamiento de Bobbio en América Latina, para valorar los obstáculos que ha encontrado o las razones que la han favorecido, es necesario tener en cuenta que su pensamiento tanto jurídico como filosófico, ha tenido también, e inevitablemente, un determinante y amplio valor político que lo ha colocado –según las varias decantaciones y declinaciones que se han verificado de su rica producción en más de medio siglo– en los diversos ámbitos del pensamiento liberal primero, y del socialista después. Un pensamiento, el de Bobbio, que a causa justamente de sus implicancias políticas, durante los largos períodos en el ámbito de las dictaduras militares, ha sido combatido y exorcizado en muchos ambientes, no sólo académicos, del mundo latinoamericano. Debe remarcarse, además, que esta oposición de la cultura «anti-jurídica», impuesta por los regímenes militarizados y totalitarios, explica también el hecho –tanto paradójico como significativo– de la atracción, a veces también «clandestina» pero no menos creciente y fecunda, que el pensamiento de Bobbio ejerció sobre varias generaciones de docentes, de magistrados y de políticos en América Latina (pero también sobre los exiliados latinoamericanos formados en Italia), durante el tremendo período, entre los años setenta y ochenta, de la devastación de los derechos fundamentales, de la represión y de la eliminación física de ciudadanos *desaparecidos*: de hecho, las tomas de posición críticas que descendían del pensamiento filosófico y político de Bobbio acerca de la ilegitimidad e ilegalidad de los regímenes latinoamericanos, fue para muchos de aquellos protagonistas la base conceptual (y éticamente contundente) de sus respuestas a la dictadura.

Es pertinente observar cómo, precisamente por estas razones que diría históricas, la difusión (e inclusive, al menos en parte, la gestación misma) de la obra del liberal-socialista Bobbio debe ser estudiada en el contexto de la larga (digamos mejor *larguísima*) transición hacia las democracias, transición que se inició, como sabemos, con la caída del nazismo y del fascismo, y prolongadas hasta la instauración de los gobiernos de inspiración liberal en los países de la Europa Meridional (Portugal: abril de 1974; Grecia: julio de 1974; España: noviembre de 1975), la caída de

hecho recientemente una parcial traducción al francés con el significativo título de *Le socialisme libéral*, en Jean Cardonnier, Renato Treves et la sociologie du droit. *Archéologie d'une discipline*, a cargo de S. ANDRINI y A. J. ARNAUD, París, 1995.

las dictaduras en la Argentina y en Chile, y de los regímenes comunistas del Este europeo³³.

En una perspectiva histórica (y teórica) la «filosofía militante» de Bobbio —como ha percibido en modo lúcido y penetrante Luigi Ferrajoli en su *laudatio* en ocasión de la laurea *honoris causa* en el sexagésimo aniversario de la docencia camerinesa de Bobbio— ha estado, y sigue estando, ligada a una enseñanza que permanecerá entre las más duraderas del siglo XX, según la cual «en la construcción de la democracia no existen alternativas al derecho, y en la construcción del derecho no existen alternativas a la razón». Si no hubiésemos aprendido del marxismo —escribía Bobbio hace cuarenta años— a ver la historia desde el punto de vista de los oprimidos, obteniendo una nueva e inmensa perspectiva sobre el mundo humano, no nos habríamos salvado o habríamos buscado reparo en la isla de nuestra interioridad privada o nos habríamos colocado al servicio de los viejos patrones [...] Justamente, el fracaso histórico de aquella gran esperanza del siglo que ha sido el comunismo —argumentaba Ferrajoli— es hoy una confirmación de la enseñanza de Bobbio en torno al nexo vinculante entre derecho y democracia: ya que aquel fracaso se debe en gran parte al desprecio del derecho —y de los derechos— como técnica de limitación, de control y de regulación del poder; al recurso, en otras palabras, a aquella antigua y recurrente tentación que es el «gobierno de los hombres» en lugar del «gobierno de las leyes»³⁴.

³³ Sobre algunos aspectos que han resultado ser fundamentales para la comprensión de las diversas formas de transición democrática y de las características jurídico-institucionales que la acompañan en América Latina, me remito, al menos, a las distintas interpretaciones de K. TERRY LYNN y Ph. SCHMITTER: «Modes of transition in Latin America, Southern and Eastern Europe» en *International Social Sciences Journal*, núm. 128, 1991; J. E. Corradi, P. Wells y M. A. Garretón (a cargo de), *Fear at the Edge: State Terror and Resistance in Latin America*, Berkeley-Los Angeles, 1992; P. GONZÁLEZ y M. ROTIMAN (a cargo de), *La democracia en América Latina. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1992; I. P. Stotzky (a cargo de), *Transition to Democracy in Latin America: the Role of the Judiciary*, Boulder (Colo.), 1993; D. QUATTROCCHI-WOISSON, *Los Males de la memoria. Historia y política en la Argentina*, Buenos Aires, 1995; J. LINZ Y A. STEPAN, *Problems of democratic transition and consolidation. Southern Europe, South America and post-communist Europe*, Baltimore-London, 1996; E. JELIN y E. HERSHBERG (a cargo de), *Constructing Democracy: Human Rights, Citizenship and Society in Latin America*, Boulder (Colo.), 1996; J. DOMÍNGUEZ y A. LOWENTHAL (a cargo de), *Constructing Democratic Governance: South America in the 1990s*, Baltimore, 1996; A. BARAHONA DE BRITO, *Human Rights and Democratization in Latin America*, Oxford, 1997; A. WILDE, «Interruptions of Memory: Expressive Politics in Chile's Transition to Democracy», en *Journal of Latin American Studies*, núm. 31, 1999.

³⁴ «De esta enseñanza —concluye Ferrajoli— somos todos deudores de Bobbio, que a ella ha dedicado, con pasión y rigor, toda su vida de filósofo militante. Y es para saldar esta deuda de agradecimiento que hoy, profesor Bobbio, su antigua Facultad de Camerino ha querido conferirle la laurea

Por el conjunto de tales razones, estudiado y meditado en la América Ibérica de los años ochenta, el aporte sustancial de Bobbio resultó ser un poderoso antídoto y una fuerte cura intelectual respecto de aquellas degeneraciones institucionales —típicas de las dictaduras— en buena medida efecto de las políticas antiliberales y antidemocráticas desarrolladas en los decenios precedentes. Conceptos que —interpretando cuanto se venía elaborando en América Latina, que entonces se hallaba a la búsqueda de una nueva concepción, institucional y política, de la democracia— tuve ocasión de exponer hace veinte años y me parece oportuno recordar aquí como testimonio de la influencia, en aquellos años, del pensamiento jurídico-político de Bobbio.

La ocasión fue un seminario internacional de estudios promovido por el Consiglio Regionale del Piemonte sobre la *Democrazia in America latina negli anni 80*. En mi ponencia introductiva observaba cómo, en muchos países latinoamericanos, se había realizado una convivencia anormal pero funcional entre formas de *explotación económica* y de *coacción política y personal* que se habían vuelto a sí en el fundamento mismo de la praxis totalitaria. «Es necesario afirmar con fuerza que en la relación entre (no) igualdad y (no) liberalismo en América Latina, en el ámbito de las instituciones económicas y de aquellas jurídico-políticas, valen las observaciones que muchos estudiosos han desarrollado acerca de los límites que estas dos instancias han conocido en la tradición de los países europeos más avanzados. En realidad, también en Europa “si bien se puede decir que el liberalismo es una doctrina parcialmente igualitaria, se necesita agregar —comenta Norberto Bobbio, sostenía yo citándolo— que ella es igualitaria más en las intenciones que en los resultados, desde el momento que entre las libertades protegidas está generalmente comprendida también aquélla de poseer y de acumular sin límites bienes económicos a título individual, y la libertad de emprender operaciones económicas (la así llamada libertad de iniciativa

ad honorem en Derecho». L. FERRAJOLI, «Ragione, diritto e democrazia nel pensiero di Norberto Bobbio» [*Laudatio* en ocasión de la *laura honoris causa* en derecho conferida a Norberto Bobbio en el sexagésimo aniversario de su docencia camerinesa (1937-1997), Camerino, 29 de mayo de 1997] en *Notiziario dell'Università degli Studi di Camerino*, núm. 34, 1997, ahora en *Diritto e Democrazia nella filosofia di Norberto Bobbio*, a cargo de L. FERRAJOLI y de P. DI LUCIA, *op. cit.*, p. 14. Texto que fue traducido por María Fernanda López Puleio, por primera vez en América Latina, y publicado en el volumen especial de la revista *¿Más Derecho?* en *Homenaje a Norberto Bobbio en Argentina en ocasión de su nonagésimo segundo aniversario*, intitulada *Utopía y realidad en Bobbio* (Buenos Aires, Fabián J. Di Plácido Editor, 2001), a cargo de M. F. LÓPEZ PULEIO, NICOLÁS GUZMÁN y JUAN MANUEL OTERO. En España había aparecido, traducido por PERFECTO ANDRÉS IBÁÑEZ, en el núm. 30 de la revista *Jueces para la Democracia*, pp. 79-83.

económica) de las cuales han tenido origen, y continúan teniéndolo, las más grandes desigualdades en las sociedades capitalistas más avanzadas”³⁵. Por lo demás —agregaba— no es una novedad que “las doctrinas igualitarias han siempre acusado al liberalismo de ser factor y productor de un régimen fundado sobre la desigualdad económica: basta recordar que para Marx la igualdad jurídica de todos los ciudadanos, sin distinciones de órdenes, proclamada por la revolución francesa, no fue en realidad más que un instrumento del cual la clase burguesa se sirvió para liberar y tornar disponible la fuerza-trabajo necesaria para el desarrollo del capitalismo naciente, a través de la útil ficción del contrato voluntario entre individuos supuestamente libres”. Por otro lado, no se debe olvidar que en la tradición liberal, inclusive de las democracias que actualmente consideramos avanzadas, sigue siendo necesario distinguir entre “*instituciones representativas*” y “*democracia*”. De hecho, un régimen democrático que se considere realmente tal, debe estar formado *por todos los derechos de libertad* y no por las solas instituciones parlamentarias; por otro lado, un régimen representativo es democrático *solamente* si está basado sobre la aplicación efectiva del sufragio universal que garantice además de la igualdad de los derechos entre la mayoría y la minoría, también —concluía con las palabras de Bobbio— las formas institucionales efectivas de “*democracia participativa y procedural*”³⁶.

En síntesis: se debe observar que existe una constante en casi todos los autores que en un modo u otro han dialogado con el pensamiento de Bobbio, y es aquella representada por la cuestión histórico-teorética fundamental de la moderna *democracia* (jurídico-política) y de la relación entre igualdad y libertad, y entre socialismo y liberalismo en las varias y distintas formas en que se han configurado en Europa y América Latina³⁷. Se trata-

³⁵ N. BOBBIO, voz «Eguaglianza», *Enciclopedia del Novecento*, Istituto della Enciclopedia Italiana, Roma, vol. 2, p. 362.

³⁶ A. FILIPPI: «Continuità e trasformazioni nel rapporto tra economia e istituzioni politiche» en *Democrazia in America Latina negli anni '80*, (a cargo de A. Annino, M. Carmagnani y A. Filippi), Milano, 1982, pp. 67-68. El texto de Bobbio al cual hacía referencia en la ponencia era *Democrazia e maggioranza* (que había sido su intervención en el Congreso sobre *Democrazia e principio di maggioranza*, Istituto di Studi filosofici, Milano, octubre de 1980), ahora en N. BOBBIO, C. OFFE, S. LOMBARDINI, *Democrazia, maggioranze, minoranze*, Milano, 1981, aparecido con el título de «La regola di maggioranza: limiti e aporie».

³⁷ Desarrollo este aspecto tomando en consideración, también, algunos trabajos más recientes de Bobbio sobre este aspecto de su pensamiento que ha sido considerado central por latinoamericanos y españoles: la voz «democrazia» en el *Lessico della politica* (a cargo de G. ZACCARIA), Roma, 1987, pp. 160-170; «La democrazia dei moderni paragonata a quella degli antichi (e a quella dei posteri)» en *Teoria Politica*, año 111, núm. 3, 1987, pp. 3-17; «La regola di maggioranza: limiti ed

ba ya entonces de comprender de qué manera la perspectiva teórica que ofrecía el pensamiento del filósofo político turinés nos permitía (y más aún, nos obligaba a) realizar el análisis de las concepciones latinoamericanas de la democracia –y de las mutaciones de lenta, progresiva democratización que caracterizaron los años ochenta-noventa– estudiando el nexo histórico-teórico y jurídico-político existente entre las crisis del tradicional sistema «oligárquico liberal» y de las dictaduras militares, y la posterior, progresiva afirmación de las formas de gobierno liberal-democráticas, verificando así, además, el alcance de las contribuciones teóricas de Bobbio para la comprensión de un contexto histórico-político diverso del europeo. Contribuciones que aparecen historiográficamente dirimentes para llegar a un repensamiento crítico y a un potenciamiento que llegue a ser vinculante de las instituciones democráticas como condición indispensable (aunque no suficiente) para elaborar y actuar formas institucionales de un nuevo orden de justicia internacional, en grado de involucrar como protagonistas *a la par* tanto latinoamericanos como europeos, y para poder –al final de un recorrido histórico-teórico tan largo– concebir y afirmar, en una perspectiva universalista, el *cosmopolitismo de los derechos fundamentales*.

V. Volviendo a rastrear las relaciones del filósofo italiano con América Latina –y Argentina en especial– debe destacarse que, en orden cronológico, la primera reseña hecha por Bobbio a un trabajo de colegas americanos –y que, por lo tanto, constituye el inicio de su diálogo con ellos– fue el ensayo (que él conoció a través del amigo en común Treves) de Carlos Cossio, sobre *La plenitud del orden jurídico y la interpretación judicial de la ley*, Buenos Aires, *Losada*, 1939, reseña que Bobbio publica en la *Revisita Internazionale di Filosofia del Diritto*, en el número 4/5, 1940³⁸.

aporie» en *Fenomenologia e Società*, año IV, núms. 13-14, 1981, pp. 3-21; y la reciente voz «Democrazia» en *Alla ricerca della politica, voci per un Dizionario* (a cargo de A. d'Orsi), Torino, 1995, pp. 3-17. Tengo también en cuenta la notable contribución de L. FERRAJOLI, *Diritto e Ragione* (Prefazione di Norberto Bobbio), Bari, 1989 [hay traducción en español: *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*, trad. a cargo de Perfecto Andrés Ibáñez y otros, ed. Trotta, Madrid], particularmente el parágrafo 60 de la parte quinta, como así también los estudios sucesivos sobre «Diritti fondamentali», que representan un desarrollo teórico crucial y decisivo para la construcción de una teoría jurídico-política de la democracia, publicados en *Teoría Política*, núm. 2, 1998, pp. 3-33 (con participaciones de Riccardo Guastini, Ermanno Vitale, Mario Jori y Danilo Zolo) y la reciente réplica del mismo FERRAJOLI, «I diritti fondamentali nella Teoria del Diritto» en *Teoría Política*, núm. 1, 1999, pp. 53-96. Ensayos ahora reunidos en el volumen *Diritti fondamentali*, a cargo de E. Vitale, Bari, 2001; trad. esp. *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Trotta, Madrid, 2001.

³⁸ Sobre la notable importancia de la personalidad de Cossio, cfr. J. C. CUETO RÚA: «Evo-cación de Carlos Cossio», en M. A. Ciuro Caldani (a cargo de), *La Filosofía del Derecho en el Mercosur. Homenaje a W. Goldschmidt y C. Cossio*, Madrid, 1997.

Luego de la ya citada experiencia de Jiménez de Asúa (y mucho antes de la presencia inclusive personal de Bobbio en Argentina) a mitad de los años sesenta, Ernesto Garzón Valdés había ya traducido y dirigido, junto a Genaro R. Carrió, la edición en español de *El problema del positivismo jurídico*, publicado por la Editorial Universitaria de Buenos Aires en 1965.

En 1977, Antonio Martino tomó la iniciativa de traducir al español *De la estructura a la función* (que había aparecido en Milán, en 1977, en las ediciones de *Comunità*, con el título de *Nuovi studi di teoria del diritto*), libro que, según Martino, tendrá más que cualquier otro una relevante influencia en los ambientes universitarios y entre los juristas argentinos «por la pulcritud con la cual Bobbio distingue los términos de las viejas controversias, puntualiza posiciones y propone nuevos criterios de especulación»³⁹. Recientemente Martino ha evocado el curioso contexto en el que vino a encontrarse al promover esa traducción *De la Estructura a la Función*, volumen que, desde un comienzo, le había parecido «importante, puesto que en la época no había nada parecido en español. Cuando le propuse la traducción a Bobbio, en su “casa-librería” de Via Sacchi 66 –recuerda Martino– el profesor dio muchas vueltas sobre como iba a controlar la fidelidad de la traducción de su libro. Finalmente aceptó. Fue así que se lo propuse en Buenos Aires a la editorial *Astrea*. Me respondieron que ese libro no tenía salida comercial, que no lo iban a vender en diez años... Fui entonces a verlo a Sentis Melendo, un procesalista español que en Buenos Aires tenía una casa editorial; fino jurista, comprendió inmediatamente que se trataba de un trabajo extraordinario y se decidió a publicarlo. Añádase el hecho que para ese entonces hacía su doctorado en la Universidad de Turín un joven español alumno de Elías Díaz y, puesto que Sentis murió, el joven español hizo una traducción estupenda que logró su inmediata publicación y la confianza de Bobbio –que contrariamente a cuanto puede creerse fue siempre muy reacio a ser traducido– y que a partir de esa experiencia posi-

³⁹ A. SQUELLA NARDUCCI, *op. cit.*, p. 26. Para una visión general de la cultura jurídica argentina de esos años cfr. G. R. CARRIÓ, «Principios jurídicos y positivismo jurídico», en *El análisis filosófico en América Latina* (a cargo de J. E. Gracia), México, 1985, pp. 55-73, y R. Vigo, «La filosofía del derecho en la Argentina», en M. A. CIURO CALDANI, *La Filosofía del Derecho en el Mercosur*, *op. cit.*, Debe además registrarse que Bobbio había reseñado el trabajo de GENARO R. CARRIÓ, *Principios jurídicos y positivismo jurídico*, publicado en Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970, en la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, XLVII, 1970. En Uruguay, en 1978, ESTHER AGUINSKY compila *Tres Estudios para una Introducción a la Filosofía del Derecho*, F.C.U., Montevideo, donde incluye textos de Fernández Galiano, Bobbio y Reale.

tiva permitió muchas traducciones de sus obras en español. Por cierto, no tantas como hoy circulan»⁴⁰.

Posteriormente, según comenta Squella Narducci, «*el pensamiento de Bobbio estuvo muy presente en la fundación en Argentina, bajo la presidencia de Raúl Alfonsín, del Consejo Federal para la Consolidación de la Democracia. Tras esa iniciativa estuvieron Genaro R. Carrió [que fue presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante el gobierno del presidente Alfonsín] y Carlos Santiago Nino, y el propio ex presidente Alfonsín parece ser, hasta el día de hoy, un asiduo lector de Bobbio, lo mismo que algunos de quienes fueron sus ministros o miembros de la Corte Suprema de Justicia de ese entonces*»⁴¹.

Con referencia al ámbito de la filosofía política, en los años ochenta y noventa los temas bobbianos de mayor interés están ligados —como ya veremos— a las «*sútiles y esclarecedoras distinciones sobre los modos de la democracia y acerca de las distintas formas del socialismo*». Vale la pena insistir en el caso de la transición democrática en Argentina, tanto más interesante puesto que en aquel período del todo particular de su historia institucional y cultural, la presencia del Bobbio jurista y filósofo del derecho se suma en modo ejemplar a aquella del filósofo político y del político *tout court*. Por lo demás, el pensamiento filosófico político de Bobbio como teórico del socialismo liberal tuvo múltiples consonancias con la ideología política de la Unión Cívica Radical, precisamente en su componente alfonsinista.

En esa época de reconstrucción institucional de la democracia, el pensamiento de Bobbio es conocido no solamente por los juristas sino que, en el caso de la Universidad de Buenos Aires, la recepción de su filosofía se extiende a la Facultad de Ciencias Sociales y a la de Filosofía y Letras, específicamente a la cátedra de Filosofía Política a cargo de Jorge Dotti, quien me ha escrito para analizar ese singular momento cultural y político en el cual «*la tradición del socialismo antidogmático, democrático y pluralista, que Bobbio encarna y prolonga, se suma así a la fuerza educativa que, para los jóvenes estudiantes, tiene la lectura que Bobbio hace de la filosofía política y jurídica. Este es el eje de la recepción de su pensamiento en los años ochenta.*

⁴⁰ Carta de A. Martino a A. Filippi, desde Pisa a Roma, del 30 de enero de 2002. En esta misma carta Martino me recuerda haber escrito la voz «Norberto Bobbio» para el *Dictionnaire des Philosophes* de la Presses Universitaires de France, aparecido en París en 1979, que debe, por tanto, añadirse a la bibliografía argentina sobre el maestro italiano.

⁴¹ A. SQUELLA NARDUCCI, *Presencia de Bobbio en Iberoamérica*, op. cit., p. 25.

Cuando la democracia post-dictatorial se estaba afianzando con grandes dificultades e incógnitas, sus ideas operan como una privilegiada fuente de legitimación de una forma de vida pública que, entre nosotros, era inédita. En este período –explica Dotti–, el medio que más contribuyó a la difusión de este ideario, fue la revista La Ciudad Futura, órgano de la renovación democrática de la izquierda. Dirigida por José Aricó y Juan Carlos Portantiero, los colaboradores habituales en esos primeros años pertenecíamos todos al Club de Cultura Socialista, una institución donde las ideas de Bobbio fueron ampliamente discutidas (y donde los visitantes italianos, de una determinada área cultural encontraron siempre interlocutores atentos: pienso en Remo Bodei, y en Giacomo Marramao).

Con ya la certeza (si no definitiva, al menos lo suficientemente tranquilizante) de que la democracia está para quedarse, y sobre todo al consolidarse en Argentina el triunfo de la neo liberalización populista pilotada por el presidente Menem, en simultaneidad con el hundimiento de la constelación ideológico-política socialista a nivel mundial, la figura de Bobbio pasa a cumplir una función no antitética, pero distinta. Por un lado –me explicaba Dotti–, permanece su rol de fuente bibliográfica indispensable en los estudios universitarios de la filosofía política moderna y contemporánea; por otro, sigue siendo la autoridad respetada, dadas las preguntas de candente actualidad que se le plantean a uno de los últimos “grandes” el cual vive, en carne propia, la crisis profunda de sus ideales socialistas. Bobbio no tanto la legitimación del nervio democrático y pluralista del socialismo, sino las vivencias y la experiencia más íntima del derrumbe de las ideas de izquierda en la era de la globalización capitalista triumphans. En última instancia, se lee la sagesse de Bobbio»⁴².

El doble tema estudiado por Bobbio de las «promesas incumplidas de la democracia» y de la «democracia integral» reenvía, en lo que respecta a

⁴² Carta de J. Dotti a A. Filippi, desde Buenos Aires a Roma, del 12 de junio de 2001. Es de notar que algunos escritos de Dotti de los años ochenta «llevan la marca tácita» –como él mismo lo reconoce– de algunas ideas bobbianas, como «¿Viejo? Liberalismo, nuevo ¿liberalismo?», en *La Ciudad Futura*, 1, 1986, pp. 26-27 (no es casual que en el mismo número de la revista y a continuación, pp. 28-29, se publicara de Bobbio «Las promesas incumplidas de la democracia», texto originariamente aparecido en la revista romana *Mondoperaio*, 5, 1984); «Socialismo y democracia: Una decisión ética», *La Ciudad Futura*, 2, 1986, pp. 23-24; «Sapere aude: sobre democracia, socialismo y filosofía», en *Espacios de crítica y producción*, 1, 1985, pp. 20-25. Finalmente, añádase que sobre la interpretación que Bobbio hace de la filosofía política moderna, Dotti se detiene en el trabajo «Pensamiento político moderno», aparecido en la obra a cargo de EZEQUIEL DE OLASO: *Del Renacimiento a la Ilustración*, I (Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía, VI), Trotta – CSIC, Madrid, 1994, pp. 53-75.

Argentina, a la recepción —en los ambientes liberal-demócratas y socialistas— del pensamiento de la izquierda italiana, en un arco temporal y conceptual que, según José Aricó, partiendo desde Gobetti, Carlo Rosselli y Gramsci llega precisamente hasta Bobbio. Recepción que, además, debe ser valorada en una dimensión política y teórica más general, o sea, en relación con la coyuntura existente en los países en los cuales ese pensamiento fue recibido: en concreto, haciendo referencia a los modos a través de los cuales la «cultura de la izquierda latinoamericana» afrontó el «pensamiento de la crisis» de las instituciones liberal-democráticas, en relación también con el pensamiento propio de otras culturas políticas (de la derecha, del peronismo, del castrismo, etc.).

La cuestión fue entendida por Aricó con su habitual perspicacia cuando, pocos meses antes de su muerte, observó —con un espíritu que no vaciló en considerar lúcidamente bobbio de «iluminista pesimista» y de «tolerante intransigente»— que: «Aceptar el terreno de la confrontación entre cultura y política (como esferas comunicadas pero sustancialmente autónomas) no puede ser soslayado. Aceptar el terreno de la confrontación significa en cierto modo admitir que entre la cultura de derecha y la cultura de izquierda hay un punto de encuentro, la común necesidad de responder críticamente a la “anarquía del mundo burgués”. En torno a los nudos cruciales de la modernidad, de los que Bobbio llama “las promesas incumplidas de la democracia”, se abren los espacios comunes de confrontación y de intercambio entre las culturas de derecha y de izquierda»⁴³.

Problema arduo y conflictivo éste de la confrontación (pero también del diálogo) entre política y cultura durante el último cuarto del siglo pasado, en el cual se llevaba a cabo la transición democrática en el mundo hispano e hispanoamericano. En ese contexto, la referencia de Aricó a Bobbio se insertaba en la polémica que se desplegó en torno al gran tema de la refundación en sus mismas bases éticas y políticas de la República (Argentina) después de la dictadura; refundación que debería haber estado en capacidad de instaurar, junto con las nuevas condiciones institucionales, «la civilidad del diálogo». «¿Qué otra cosa —se preguntaba Aricó— que un sentimiento democrático y anti-autoritario puede fundar una forma de socialidad que profundice la laicidad de la vida nacional? ¿Cómo es posible favorecer la circulación de las ideas y de los valores, si no se acepta como

⁴³ J. ARICÓ: «Gramsci y la cultura de derecha», ahora en Id. *La cola del diablo. Itinerario de Gramsci en América Latina, op. cit.*, p. 173.

imperativo moral el reconocimiento de la libertad de pensamiento y el principio de tolerancia? [...] La posibilidad de abrir un espacio cultural de plena confrontación de ideas supone –auspiciaba– una revisión política de sus supuestos: la aceptación de la violencia y de la discriminación».

De tal suerte que resultó esencial, para dar impulso y realización a la transición democrática, ejercitar una crítica radical y sustancial a esa «*derecha antiliberal argentina, o ultraderecha* –la cual insistía Aricó– *ha contribuido a barbarizar la política con su espíritu excluyente y su recurrencia a la violencia y al terrorismo»*. La conclusión de Aricó constituía una indicación de método para la concepción misma del libre ejercicio de la vida política al afirmar sin equívocos: «*es lógico pensar que la irreductibilidad de la derecha argentina a la aceptación del principio de tolerancia y de libertad de pensamiento encuentra en el aniquilamiento de los gramscianos [pero también de los bobbianos, agrego yo] una manera de defender su identificación con la barbarie*»⁴⁴.

A finales del siglo pasado, al intentar un balance sobre la efectividad del sistema democrático, Carlos Strasser, inspirándose en Bobbio, nos ha propuesto un argumentado análisis sobre el sentido y el alcance del concepto mismo de «*democracia*». Específicamente, sobre la ecuación jurídico-política «*democracia-igualdad*» y su opuesta: «*democracia-desigualdad*». La reflexión partía del ensayo de Bobbio sobre *El futuro de la democracia*, del cual Strasser sacaba indicaciones para referirse a la situación en la Argentina actual y «*a los límites y a los vicios antidemocráticos*» que siguen presentes en las instituciones, superables sólo si tiene en cuenta «*que la democracia es un régimen de gobierno, en efecto, pero inescindible de la sociedad y el Estado que lo albergan. En otras palabras –observaba Strasser–, los citados vicios no son contingencias accidentales sino que están “dictados” por las circunstancias de la democracia, o, digamos, por su anclaje político, social, cultural, histórico, internacional determinado. Y sería voluntarismo esperar que no fuesen así o que pudieran reconvertirse en su contrario. En consonancia con ello, aquí hemos presentado en su momento a “la democracia real” como limitada, más liberal e institucionalista que popular, y aún así incompleta, y defensiva, representada, con un sujeto crecientemente pasivo y un objeto desviado, y por último y de todos modos “mixta”*».

⁴⁴ J. ARICÓ, *op. cit.*, p. 174.

Bobbio habla de que los grupos sociales y corporativos han tomado el lugar del ciudadano; de una sociedad política centrífuga, policéntrica y poliárquica reemplazando a la sociedad homogénea que es en la teoría el correlato lógico de la forma política democrática; del predominio de los intereses particulares o sectoriales respecto del interés común, incluso entre los representantes; de la persistencia de las oligarquías en medio de la tradicional y sempiterna división entre gobernantes y gobernados; del agregado de su potenciación por la asimetría entre “poder descendente” y “poder ascendente” y la falta de extensión de lo democrático al plano social; de la intransparencia del poder, “el poder invisible” y “el doble estado”; de un ciudadano que no es educado como tal; del “gobierno de los técnicos”; de un estado que cada vez más aumenta su aparato burocrático, incluso para desmantelarse de los servicios públicos estatales. Todo –afirma Strasser– son “promesas incumplidas de la democracia”. La pregunta que “salta” al cabo de su análisis es la misma que finalmente se hace el propio Bobbio: “pero, ¿eran promesas que se podían cumplir?”. Su vena siempre esperanzada si no optimista lo lleva finalmente a un “pese a todo...” (sic) naturalmente favorable a la democracia, tras un principio de contestación que por lo mismo deja a medio camino. Sin embargo –concluye Strasser–, lo que estaba en cuestión no es el indudable valor de la democracia, siempre la mejor lógica de gobierno comparada, sino el retrato fiel de “la democracia real contemporánea”. Y cómo es posible entonces, que todavía venga en compañía de una desigualdad multiplicada en Argentina y el mundo»⁴⁵.

Para concluir esta sección, reenvío a las ulteriores reflexiones de la comunidad jurídica y filosófica argentina en la *Presentación* y en el *Prólogo* de María Fernanda López Puleio, Nicolás Guzmán y Juan Manuel Otero, a la ya citada edición especial de la revista *¿Más Derecho?* en *Homenaje a Norberto Bobbio en Argentina en ocasión de su nonagésimo segundo aniversario*, publicada en Buenos Aires en diciembre de 2001.

VI. En lo que respecta a la presencia de Bobbio en Chile⁴⁶, éste arribó a Santiago algunos meses antes de un hecho político fundamental y deci-

⁴⁵ C. STRASSER, *Democracia & Desigualdad. Sobre la «democracia real» a fines del siglo XX*, Colección Becas de Investigación CLACSO – Asdi, Buenos Aires, 2000, pp. 80-81.

⁴⁶ Según el testimonio de la reciente reconstrucción de Ítalo Moretti, este viaje había preocupado mucho a Bobbio dado que temía «que de los ambientes democráticos italianos de la Universidad y de la cultura pudieran surgir críticas a este viaje suyo en el Chile de Pinochet. Lo veo muy preocu-

sivo para la transición político-institucional chilena hacia la democratización del régimen militar: el plebiscito del 5 de octubre de 1988, que el general Pinochet había querido, y preparado minuciosamente, convencido de obtener la victoria del «sí». En cambio –jironía, cada tanto, de la previsión en la historia!– prevaleció la opinión de todos aquellos que, desde la gran protesta nacional de noviembre de 1984, se batían por imponer un cambio político sustancial que se habría revelado irreversible, o sea, por emprender la entonces denominada «*vía institucional por la democracia*», sostenida por los partidos reunidos en un reagrupamiento que, con una amplia plataforma unitaria, el 25 de agosto de 1985 había dado vida al *Acuerdo Nacional para la transición a la Democracia*. Lo cierto es que, en octubre de 1988, el 54,6% de los siete millones de votantes chilenos vencieron el referéndum impuesto por el dictador, abriendo así la vía a la democracia. El triunfo del «no» trajo consigo la desestructuración del sistema dictatorial, tanto más por cuanto la coalición de los partidos vencedores –que adoptó rápida y apropiadamente el nombre de «*Coalición de los partidos para la Democracia*»– había realizado la campaña plebiscitaria sosteniendo la tesis de que la victoria popular indicaría también la necesidad de reformar inmediatamente la Constitución para hacer institucionalmente posible la democracia futura⁴⁷. Se trataba de momentos históricos que representaban para

pado –observa Moretti– y me esfuerzo en tranquilizarlo exponiéndole, en cuanto yo pueda conocerlo, el cuadro de un país reducido al silencio y necesitado de palabras prestigiosas e iluminadas como las suyas. Desembarcados en Santiago, Francesco Caruso, nuestro “diplomático” encargado de negocios y promotor de la excepcional iniciativa, intentará demostrarle cuán importante es su presencia. En el Aula Magna de la Universidad Católica, con la previsión de no nombrar en momento alguno a Chile, Norberto Bobbio sostiene que democracia y pluralismo, valores inescindibles, “han vencido en la historia”. “La democracia es la única forma de organización civil de la sociedad. Hoy quien no se declare democrático está fuera de la historia”. [...] “¿No considera que”, le pregunto a Bobbio entrevistándolo para el noticiero de la RAI –del cual en esa época Moretti era corresponsal en América Latina–, “a trece años del golpe de Estado la ausencia de un entendimiento entre las oposiciones esté retardando el renacimiento de la democracia en Chile?”. “Ciertamente”, me responde. “En el pasaje del fascismo a la democracia la base sólida de la democracia italiana fue constituida por el acuerdo para el Comité de Liberación Nacional, que iba desde el Partido Liberal al Partido Comunista. Aquel acuerdo fue realizado el 8 de septiembre de 1943, al momento del armisticio, y duró por todo el tiempo de la lucha partisana de la resistencia. De ello nació la Constitución republicana”. El profesor retorna a Torino consciente de haber encendido en el ánimo de los estudiantes el interés por valores que la generación de ellos no ha podido conocer». I. MORETTI, *In Sudamerica*, Milano, 2000, pp. 104-105.

⁴⁷ Para una visión, al menos sucinta, de los hechos que hacen de trasfondo al viaje de Bobbio, y para mejor comprender el sentido con el cual éste fue comprendido por los demócratas chilenos, cfr. las observaciones de G. BONALUMI: «Cile: passato e presente»; J. A. VIERA-GALLO: «Tesi sulla transizione» y P. AYLWIN AZÓCAR: «Il primo governo democratico» en *Politica Internazionale*, IPALMO, Roma, núms. 4-5, julio-octubre de 1997, número especial dedicado a «La transizione in Chile».

el laboratorio político chileno un momento de extraordinaria verificación teórica y práctica, y también de adaptación del pensamiento filosófico-político de Bobbio a las elaboraciones necesarias para enfrentar la transición en Chile⁴⁸.

De hecho, el tema, fundamental e impostergable, de la introducción de la democracia en el sistema político chileno dominó las dos conferencias que Bobbio dio —una en la Universidad Católica de Santiago y la otra en la Universidad de Valparaíso— frente a un atento y entusiasta público que comenzaba a ver el fin del túnel de la dictadura militar que, por lo menos, formalmente terminaría (estábamos en el año 1986) tres años más tarde. Con una tan simple como perentoria intención política, los estudiantes de la Universidad de Valparaíso habían preparado un gran cartel de tela blanca con esta frase escrita: *Bienvenido Profesor Bobbio: los que luchan por la democracia y la libertad lo saludan*⁴⁹.

Dos años después de la victoria en el plebiscito contra la dictadura, aparece en Santiago una compilación, concebida y comprometida políticamente, de estudios de Bobbio (con prólogo de Carlos Tognoli) con el título *La democracia socialista*. En el año 1990, la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social —que lo había ya nombrado socio honorario— publicó, con el título de *Homenaje a Norberto Bobbio* (a cargo de Aldo Topasio Ferretti), la traducción de los ensayos que la Universidad de Torino había publicado en el año 1989 en ocasión de su octogésimo aniversario.

En aquellos años, la influencia de Bobbio en Chile se extiende tanto a los ambientes políticos (y también de las ciencias políticas) de inspiración liberal (Oscar Godoy) como a los del socialismo democrático (José Joaquín Brunner y Angel Flisfisch). Se trataba para los chilenos, como para tantos otros filósofos y políticos latinoamericanos, de arribar, sacando provecho a

⁴⁸ No se olvide que en el caso de los chilenos, aunque esto vale también para muchos argentinos y otros latinoamericanos exiliados en Italia durante los años de las dictaduras, muchos de ellos tuvieron así modo de conocer de cerca el pensamiento político italiano y europeo en las universidades italianas, en los centros de estudio (como el ISSOCO, la Fondazione Basso, la Fondazione Feltrinelli, el IPALMO, la Fondazione Einaudi, etc.). También sobre estos aspectos de la cultura de los latinoamericanos en los años del exilio italiano y europeo faltan investigaciones específicas y profundas.

⁴⁹ El año siguiente apareció el ensayo de ALDO VALLE: «Elementos de la teoría de la ciencia jurídica en Bobbio» en la *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 30, 1987, pp. 323-354. Indicaciones más generales que permiten enmarcar la presencia de Bobbio, y para colocar mejor su pensamiento filosófico-jurídico, en la cultura chilena, remito a M. MANSÓN: «La filosofía del Derecho en Chile», y M. REALE: «Sentido da Filosofia do Direito no Mercosul», ambos en M. A. CIURO CALDANI, *La filosofía del derecho...*, op. cit.

las enseñanzas de Bobbio, a una síntesis teórico-práctica, conceptual e institucional, entre libertad e igualdad, o para decirlo con los términos exactos de Piero Gobetti: «a una tajante defensa de un sistema democrático liberal lleno de contenidos igualitarios»⁵⁰.

Esta cita del jurista chileno Agustín Squella Narducci nos indica el retorno en el pensamiento político sudamericano de las ideas de Gobetti —pero más aún del gobettismo como «*constante de una política comprometida*», para usar las palabras de Bobbio— luego de que Mariátegui y Treves lo hicieran conocer en los años veinte y cuarenta⁵¹. Ahora, el viejo mensaje revolucionario de Gobetti reaparece a través de la interpretación y mediación de Bobbio, el filósofo político europeo que más que cualquier otro ha estudiado las diversas variaciones y combinaciones entre liberalismo y socialismo, hasta concebir las formas teórico-políticas de una posible coexistencia actual entre ambos.

Concluamos esta sección dedicada a Sudamérica haciendo referencia a Colombia. En el estudio de la difusión del pensamiento de Bobbio en lengua española, es significativa su presencia en la cultura jurídica colombiana, sobre todo a través del trabajo de Eduardo Rozo Acuña, que en 1987 publicó (en la editorial *Temis* de Bogotá), en un volumen único intitulado *Teoría general del derecho*, dos estudios precedentemente publicados por el editor *Giappichelli* sobre la norma jurídica y el ordenamiento jurídico. Algunos

⁵⁰ Que estoy citando en la traducción al español de A. SQUELLA NARDUCCI, *op. cit.*, pp. 29-30. Por otro lado estos conceptos de Gobetti, desarrollados por Bobbio, habían sido una constante en las elaboraciones del joven revolucionario turinés que reencontramos formuladas en los más diversos contextos, por ejemplo, «Il liberalismo e le masse» (1923), «Problemi di libertà» (1923), «Revisione liberale» (1923), «La libertà» (1924), «Liberalismo socialista» (1924), «Rivoluzione liberale» (1925), todos ahora en P. GOBETTI, *Scritti Politici* (a cargo de Paolo Spriano), Torino, 1960 (en las pp. 477, 498, 513, 761, 839 y 900). Cfr. también M. REVELLI: «Gobetti, liberal-comunista» en *I dilemmi del liberalsocialismo* (a cargo de M. Bovero, V. Mura y F. Sbarberi), Roma, 1994; y M. GERVASONI, *L'intellettuale come eroe. Piero Gobetti e le culture del Novecento*, Firenze, 2000 (en modo particular los cap. II y III). Para una visión global del gobettismo, sobre su herencia y su actualidad en Italia, cfr. F. SBARBERI, *L'utopia della libertà uguale. Il liberalismo da Rosselli a Bobbio*, Torino, 1999, y en América el ya citado ensayo de A. FILIPPI: «Gobetti e l'analisi storico-politica dell'America Iberica...».

⁵¹ No se olvide que después de Mariátegui, es precisamente TREVES (en 1946) quien repropone a la atención de los latinoamericanos el pensamiento de Gobetti, concebido como un proyecto político en grado de realizar una síntesis entre libertad y socialismo, publicando en la revista *Babel* (núm. 33), editada en Santiago de Chile, el artículo ampliamente debatido, «Piero Gobetti y la revolución liberal». Ya en 1942, Treves había dado en Buenos Aires (el 13 de noviembre) una conferencia sobre *Liberalismo y socialismo*.

años después, el mismo volumen apareció en España editado por la editorial *Debate* de Madrid, en la colección dirigida por Gregorio Peces-Barba.

VII. Si pasamos ahora a la presencia de Bobbio en México, debe reconocerse que es la peculiaridad misma de la historia político-institucional y cultural de ese país que resulta ser decisiva para comprender la extraordinaria difusión de sus obras en aquel país y, a través de éste, en el resto de la cultura de lengua española en ambos mundos. México, además, fue el primer país del continente americano en ser conocido personalmente en ocasión (en septiembre de 1963) del XII Congreso internacional de Filosofía. «En México fui recibido en el aeropuerto —escribe Bobbio evocando aquel inolvidable viaje a América Latina—, junto con mi mujer, por dos insignes filósofos del derecho, Luis Recasens Siches y Eduardo García Máynez. Mi guía e intérprete en los días que transcurrí en Ciudad de México fue el entonces muy joven Alejandro Rossi, que ya había traducido para el Centro de Estudios Filosóficos mi artículo “Derecho y lógica”, originalmente aparecido en la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, a comienzos del año 1962. Rossi, años más tarde, en 1967, tradujo para la revista del Instituto de Investigaciones Filosóficas, *Dianoia*, mi intervención introductiva en el Congreso hegeliano de Praga de 1966: “Hegel y el iusnaturalismo”»⁵².

Pero demos un paso atrás. A partir de los años cuarenta, México, desde un punto de vista político, aparecía como una realidad ampliamente transformada por el proceso de modernización, cuyas raíces estaban en la revolución liberal-democrática de inicios del siglo y de la congruente institucionalidad, así como se configuró en la Constitución de 1917 (a la época una de las más avanzadas del mundo, que permanecerá así hasta la Constitución italiana de 1948 y alemana de 1949). La situación mexicana en general estaba todavía positivamente influenciada por la política del presidente Lázaro Cárdenas —que recién había concluido su mandato en el año 1940—, y por las reformas educativas y culturales (impulsadas por el ministro José Vasconce-

⁵² N. BOBBIO, *Prefacio a Norberto Bobbio: el filósofo y la política* (antología de los escritos a cargo, y con un estudio preliminar, de J. Fernández Santillán), México, 1996, p. 9. La intervención de Bobbio en aquel Congreso fue «Sobre el renacimiento del iusnaturalismo», aparecido en AA. VV., *Symposium sobre derecho natural y axiología*, XII Congreso Internacional de Filosofía, México, UNAM, 1963. Se debe agregar que años antes Bobbio había ya reseñado los trabajos de García Máynez en el número 5/6, de 1954, de la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, con el título «La logica giuridica di E. García Máynez» (reseña que fue luego traducida al español por Luis Recasens Siches y publicada en México en la revista *Dianoia*).

los) que, partiendo del rescate de la propia tradición, habían favorecido la formación de una nueva mentalidad acerca de la identidad y la colocación de México en el ámbito de la historia occidental –como iniciaban a testimoniar ya entonces las obras de los jóvenes Octavio Paz y Leopoldo Zea⁵³–.

En aquellos años tan ricos de innovaciones políticas y culturales progresistas llegaban a México oleadas de inmigrantes españoles exiliados (filósofos, juristas, historiadores, literatos, etc.), cuya contribución de excepcional valor vino a enriquecer la ya renovada vida universitaria (en modo particular, en la Universidad Nacional Autónoma de México), así como se había configurado y emergido a través de algunos jóvenes y formidables protagonistas de la cultura mexicana: Antonio Caso y Samuel Ramos en el campo de la filosofía, Eduardo García Máynez en el del derecho, Daniel Cosío Villegas y Silvio Zavala en el de la investigación histórica⁵⁴. Ya en el año 1940 la Facultad de Filosofía –guiada por García Máynez– había dado vida a una serie de iniciativas editoriales como el *Boletín Bibliográfico* y la revista *Filosofía y Letras*, que un año después se transformará en *Dianoia, Anuario de Filosofía*, la cual se transformará en una de las más importantes revistas filosóficas de las Américas y en la que colaboraron, entre otros, los *transterrados* españoles Juan David García Bacca, José Gaos, Eduardo Nicol, Ramón Xirau, Luis Recasens Siches y Wenceslao Roces⁵⁵. Otra fundamental iniciativa surgida en el año 1938 para acoger a los intelectuales antifranquistas en exilio, asumida en el año 1938 bajo el impulso del presidente Cárdenas y de Alfonso Reyes, fue la fundación de *La Casa de España*, posteriormente transformada en *El Colegio de México*, que se transformó en un instituto de estudios avanzados sin parangón en América Latina⁵⁶.

⁵³ Recuérdese que el estudio de LEOPOLDO ZEA, *En torno a una filosofía americana*, es del año 1945 y, *Conciencia y posibilidad del mexicano*, del año 1952. Sobre la importancia de las influencias de Zea y de Paz en el pensamiento filosófico americano del siglo pasado, cfr. J. E. GARCÍA, *Hispanic/Latino Identity. A Philosophical Perspective*, Malden, Massachusettes, 1999.

⁵⁴ A. H. DE LEÓN-PORTILLA: «Presencia española en la UNAM: Rasgos generales», en *El pensamiento español contemporáneo y la idea de América. El pensamiento en el exilio*, a cargo de J. L. Abellán y A. Monclús, Barcelona, 1989, L. ZEA: «Revolución mexicana y transtierro español», en *El exilio español y la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, 1990; L. ZEA: «José Gaos y la filosofía mexicana», en *Cuadernos americanos*, núm. 28, 1969.

⁵⁵ E. C. FROST: «Los filósofos en la UNAM», en *El pensamiento español*, op. cit.; J. GAOS: «Los transterrados españoles en la filosofía de México» en *Filosofía mexicana de nuestros días*, México, 1954.

⁵⁶ C. LIDA, J. A. MATESANZ y B. MORÁN: «Las instituciones mexicanas y los intelectuales españoles refugiados: la Casa de España y los Colegios del exilio», en *El pensamiento español*,

Muchos de estos protagonistas de la cultura hispanoamericana colaboraron también con la ya citada editorial *Fondo de Cultura Económica*, la cual publicará en 1948, como he dicho antes, el primer libro traducido por Bobbio: *El existencialismo. Ensayo de interpretación*. Por otro lado, en 1941 había aparecido en el Fondo de Cultura la traducción de *La Storia come pensiero e come azione* (Bari 1938) de Benedetto Croce, con el título, políticamente más explícito –se estaba al inicio de la guerra mundial contra el nazi-fascismo– de *La Historia como hazaña de la libertad*, que retomaba el título de la edición de New York, de 1941 (a cargo de Sylvia Sprigge), *History as the story of liberty*.

Cabe también observar –y el dato es por demás significativo– que, después de la editorial *Einaudi*, el *Fondo de Cultura Económica* es hasta hoy la casa editora que ha publicado la mayor cantidad de obras de Bobbio. En efecto, luego del texto sobre el existencialismo, aparecieron los siguientes títulos: *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna: el modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano* (junto a M. Bovero); *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna* (1986), *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político* (1987), *Thomas Hobbes*; *Estado, gobierno y sociedad* (1989); *Para una teoría general de la política*; *El futuro de la democracia* (1994); *Liberalismo y democracia* (1989); *Perfil ideológico del siglo XX en Italia* (1995); *Ni con Marx ni contra Marx* (1999). Años antes, había sido publicada por Grijalbo (México, Barcelona, Buenos Aires, 1985) la compilación de cuatro estudios de N. Bobbio y M. Bovero intitulado *Origen y fundamentos del poder político*, dedicados al análisis del iusnaturalismo y a la relación entre poder, política y derecho.

Es necesario subrayar que –gracias a ese gran puente entre el resto de Europa y la cultura en lengua española que fue la actividad editorial del Fondo– además de las obras de Bobbio han sido traducidas en el transcurso de estos sesenta años (limitándome a las disciplinas históricas y de filosofía de la historia) obras de George Macaulay Trevelyan, Jacob Burckhardt, Robin Collingwood, Wilhem Dilthey, Isaiah Berlin, Gaetano Salvemini, Marc Bloch, Federico Chabod, Lucien Febvre, Henri Pirenne, Georges

op. cit.; S. NOVO, *La vida en México durante el período presidencial de Lázaro Cárdenas*, México, 1972; J. J. REYES: «Escuelas, maestros y pedagogos», en *El exilio español en México (1939-1982)*, México, 1982.

Lefevre, Pierre Chaunu, Johan Huizinga, Fernand Braudel, Ruggiero Romano, Marcello Carmagnani, etc.⁵⁷

VIII. Otro aspecto —que en esta reseña no puede ser omitido— de la presencia de Bobbio en la cultura y la política latinoamericana, y en modo particular en México, está ligado a la *Société Européenne de Culture de Venecia*, de la cual Bobbio fue uno de los fundadores (y de la cual es además el actual *Président d'honneur*). En efecto, a través —o en concomitancia— con el trabajo conceptual y práctico de la *Société*, Bobbio desarrolló en los años cincuenta una serie de análisis e intervenciones sobre el importante y crucialísimo tema de la relación entre «política» y «cultura», que tuvieron notable influencia en el permanente debate que, también en la Ciudad de México, en Buenos Aires y en Caracas, se había desarrollado sobre la *vexata quaestio* del *engagement* (o del *désengagement*) de los intelectuales. Y es justamente por esta razón que la relación intelectual con el filósofo Umberto Campagnolo resultó decisiva para Bobbio, tal como éste lo reconoció años después: «Mis estudios reunidos en *Politica e cultura* en 1955, quizás no habrían nacido, es mi deber reconocerlo, si no me lo hubiese permitido mi asidua participación en la vida de la Sociedad Europea de Cultura, que ha establecido el diálogo entre sus principios constitutivos, y a cuyo promotor y organizador, el amigo Umberto Campagnolo, deseo expresar mi gratitud por el ejemplo del rigor intelectual y la firmeza en las ideas fundamentales que me ha ofrecido constantemente en estos años»⁵⁸.

⁵⁷ J. GARCIADIEGO: «La Historiografía europea y las disciplinas históricas en México», en AA. VV., *Europa in Messico: per una collaborazione tra le scienze sociali*, Torino, 1997.

⁵⁸ N. BOBBIO, *Politica e cultura*, Torino, 1955, Prefacio, p. 10. La importancia de la obra filosófico-jurídica de Campagnolo fue confirmada el año pasado con la publicación de su tesis de doctorado dirigida por Hans Kelsen (en el año 1937, en Ginebra), de quien Campagnolo ha sido considerado el mayor discípulo italiano en el sentido estricto del término, o sea, de haber tenido a Kelsen como «Doktorvater». La tesis de U. CAMPAGNOLO sobre *Diritto Internazionale e Stato Sovrano*, junto al juicio inédito de Kelsen, fueron finalmente publicados bajo la dirección de Mario Losano (Giuffrè, Milano, 1999), a los cuales este último agregó su estudio sobre «Presenze italiane in Kelsen», uno de BOBBIO («Nazioni e diritto: Umberto Campagnolo allievo e critico di Kelsen») y otros textos que documentan en modo significativo la relación intelectual entre Campagnolo y Kelsen (y Bobbio). Las varias e importantes participaciones de Bobbio en las reuniones de la *Société* aparecieron en la revista la *Société Comprendre* (año 1952, p. 37; 1953, p. 33; 1954, pp. 70-71, 75, 90, 93, 95; 1955, pp. 276-278; 1957, pp. 272, 277, 293, 295; 1958, p. 307; 1959, pp. 378-380, 382; 1970, pp. 350-54; 1963, pp. 102-104; 1977-78, pp. 3-5, 261-270. Ligados al tema de fondo pueden también citarse: «Filosofía política o política della filosofia? Risposta a Umberto Campagnolo», en *Rivista di filosofia*, 1960, pp. 473-476; «Ricordo di un'antica amicizia» en *Umberto Campagnolo e la Società Europea di Cultura*, Este (PD) 1986; «La risposta» (de BOBBIO) en *La Société Européenne de Culture e l'Enciclopedia Italiana*, Istituto della Enciclopedia Italiana, Roma, 1989.

Gran resonancia habían tenido en América Ibérica los temas tratados en el segundo capítulo de *Política y Cultura* («Politica culturale e politica della cultura»), dedicado al análisis de las ideas que inspiraban la Sociedad Europea de Cultura, con las cuales Campagnolo intentaba dar una «respuesta a dos posiciones extremas, que representaban el derecho y el revés de una misma moneda: la cultura *politizada*, “que obedece a directivas, programas e imposiciones emanadas de los políticos” y la cultura *apolítica*, “indiferente hacia la sociedad en la cual vive y de los problemas que en la sociedad se discuten”. A esta antítesis, yo contraponía –recordaba Bobbio– “una *política de la cultura*, que significa política realizada por el hombre de cultura en cuanto tal, no coincidente necesariamente con la política que él desarrolla como hombre social [...] Se diferencia de las dos posiciones extremas sin tener una posición intermedia y conciliante. Es, como se decía, una posición diversa que refuta a ambas contemporáneamente, porque se halla en la raíz misma del problema de la relación entre cultura y política. De hecho, este problema –concluía Bobbio– antes de ser el problema de si el hombre de cultura debe o no hacer política, es el problema de qué actividad política debe desarrollar a fin de que sean realizadas las condiciones más favorables para el desarrollo de la cultura de la cual es custodio y depositario”⁵⁹.

Refiriéndonos específicamente a la cultura en las Américas, en el número doble 10/11 (de mayo de 1954) de la revista de la Sociedad Europea de Cultura, *Comprendre*, se publicó una parte antológica dedicada a *Le Nouveau Continent*, en la cual apareció el artículo de Leopoldo Zea, «La culture européenne et les deux Ameriques», y en el mismo número de la revista salió también la intervención crítica de Bobbio sobre «Croce et la politique de la culture». Tres años después, Leopoldo Zea será uno de los primeros (y de los pocos) en América en valorar, con aguda y premonitoria precisión, la importancia de la relación entre política y cultura, y también de la *relación* entre Europa y América. En su estudio sobre *América en la Historia* –que se ha convertido en un clásico de la filosofía política de la historia americana–, Zea, en el capítulo IV dedicado a la comprensión de las nuevas formas de «*Universalización de la cultura occidental*» y, por lo tanto, a la «*nueva interpretación de la historia occidental*», reconocía en modo explícito cómo «*un gran ejemplo de este esfuerzo iniciado por los*

⁵⁹ N. BOBBIO: *Autobiografía*, op. cit., pp. 99-100.

*hombres de cultura europea lo representa la Société Européenne de Culture, con sede en Venecia, en la que se han unido los esfuerzos de intelectuales de la Europa Occidental, la Oriental, la América Sajona y la América Latina, para una mayor comprensión de los problemas de la cultura occidental en su relación con otras culturas, pueblos o naciones*⁶⁰.

Como es sabido, en el clima de contraste sectario y visceral de la «guerra fría» y de las ideologías opuestas, Bobbio asumió con gran coraje la función de un intelectual capaz de correr el riesgo de proponerse como «mediador». Mediador cuya tarea resultaba ser aquella, esencial, de construir un puente sobre ese abismo que dividía a los intelectuales de formación liberal de aquellos comunistas (y «socialcomunistas») y de restablecer entre las partes en abierto conflicto al menos una sustancial confianza en el método del diálogo.

A este respecto, no se olvide que del «*método del diálogo*» Bobbio se reconoce, en términos filosóficos, deudor de quien él siempre ha considerado como «*el más joven de mis maestros*»: Guido Calogero, quien había publicado en 1940 (junto con Aldo Capitini) el manifiesto del movimiento político «*El liberal socialismo*», teorizando la necesidad histórica del «diálogo» entre estas dos grandes tendencias del pensamiento filosófico europeo⁶¹. Los escritos de Bobbio comprendidos en *Politica e Cultura*

⁶⁰ L. ZEA, *América en la historia*, México, 1957, p. 109. En el año 1953, sobre propuesta de Zea, Octavio Paz entró a formar parte de la Società Europea di Cultura. Cfr. «Octavio Paz y la Sociedad Europea de Cultura» en *Cuadernos Americanos*, núm. 70, 1998. En el último número (1999) de la revista *Comprendre. Revue de politique de la culture*, con el título de *L'Europa, la cultura, la pace* (dedicado a Campagnolo, a cincuenta años de una idea: la S.E.C.), Zea (actualmente vicepresidente de la Sociedad), en su «Mensaje» publicado en el mismo número, evoca el inicio de sus relaciones con Campagnolo y Bobbio, y las primeras elaboraciones de la Sociedad también en referencia a la cultura (y la política) latinoamericana de hoy. Anteriormente (en el núm. 69 de *Cuadernos Americanos*, 1998, en el artículo «América Latina, sobre la fragmentación y la globalización»), M. Campagnolo-Bouvier reconstruyó las relaciones con la América Ibérica, recordando que entre los primeros latinoamericanos miembros de la Sociedad se encontraban Gabriela Mistral, Pablo Neruda, Miguel Ángel Asturias, Francisco Miró Quesada y João Cruz Costa.

⁶¹ G. CALOGERO, *Difesa del liberalsocialismo e altri saggi*, a cargo de M. Shiovone-D. Cofrancesco, Milano, 1972; e Id., *Le regole della democrazia e le ragioni del socialismo*, Roma, 2001 (que es la reedición de tres ensayos de los años cuarenta y cincuenta). N. Bobbio, «L'attività di un intellettuale di sinistra» en AA. VV., *I comunisti a Torino 1919-1972. Lezione e testimonianze*, Prólogo de G. C. Pajetta, Roma, 1974, p. 230. Conceptos similares encontramos en la inspiración de fondo que guiaba la acción de la Société Européenne de Culture. En la resolución final de la segunda Asamblea General (Venecia, del 9 al 12 de junio de 1952) se afirmaba: «*L'Assemblée invite d'une manière pressante à développer l'action de la Société, à maintenir la pratique du dialogue, garantie de liberté et de paix; à unir les hommes de culture pour la défense de l'autonomie de la culture*» (cit. en *Société Européenne de Culture. Statuts et documents officiels approuvés après le 28 mai 1950*, Venise, 1998). Para una visión crítica más amplia de este aspecto específico y fundamental en el pensamiento de Bobbio,

—que fueron muy estimulantes también para los latinoamericanos y para la cultura española del exilio— eran el fruto de fuertes y agotadoras discusiones, desarrolladas entre 1951 y 1955, durante las cuales Bobbio se medía caso por caso con prestigiosos representantes de la cultura de izquierda y comunista sobre temas fundamentales de ética, de política cultural y sobre los derechos de libertad en general. Las razones del diálogo con los comunistas son precisadas por Bobbio en la conclusión del ensayo *Democrazia e dittatura*, que dio inicio a la conocida polémica con el filósofo marxista Galvano della Volpe: «De esta discusión se espera la elaboración de una teoría, que hasta el día de hoy no existe, sobre la inserción de la experiencia comunista en el desarrollo de la civilización liberal (de la cual —comentaba Bobbio— el comunismo es ciertamente hijo, aunque todavía sin pleno derecho hereditario)»⁶².

Sobre la centralidad de esta filosofía calogeriana del diálogo en la actuación de Bobbio, vale citar su propio testimonio. Cuando le fue presentada la monumental bibliografía (a cargo de Carlo Violi) de sus más de dos mil títulos de sus escritos, al examinarla él mismo constató cómo «el argumento que más he tratado ha sido el tema de las relaciones entre política y cultura o del variado comportamiento de los intelectuales frente al poder. Esta primacía deriva, en parte, de mi asidua participación en la vida de la Société Européenne de Culture, fundada por Umberto Campagnolo, que puso estatutariamente a la orden del día el problema de la *política de la cultura*, y en parte también al hecho —concluía Bobbio— de que las circunstancias me llevaron a encontrarme actuando sobre una línea fronteriza incierta, mal trazada y, por lo tanto, no siempre bien visible, entre el compromiso total y el no compromiso, entre el servicio y la evasión, entre la obediencia y la deserción»⁶³.

cfr. M. BOVERO: «Los intelectuales, la política y la democracia», en *Utopías, Revista de la Facultad de Filosofía y Letras* (UNAM), núm. 6, marzo-abril de 1990, y del mismo BOBBIO, *Il dubbio e la scelta. Intellettuali e potere nella società contemporanea*, Roma, 1993 (especialmente la Introducción).

⁶² N. BOBBIO: «Democrazia e dittatura» (1954) en *Politica e Cultura, op. cit.*, p. 159. Cfr. también, C. VIOLI, Introducción y N. BOBBIO, *Né con Marx, né contro Marx*, (a cargo de C. Violi, Roma, 1997, pp. XVI-XVIII. El texto de «Democrazia e dittatura» será traducido al español con el título «Estado y Poder» en AA. VV., *Gramsci y el eurocomunismo*, Barcelona, 1978. La réplica de Della Volpe a Bobbio, «Comunismo e democrazia moderna» (*Nuovi Argomenti*, núm. 7, 1954), fue también traducida en G. DELLA VOLPE, *Rousseau y Marx y otros ensayos*, Barcelona, 1969.

⁶³ C. VIOLI (a cargo de) *Bibliografia degli scritti di Norberto Bobbio 1934-1993*, Bari, 1995, p. XXX. Para una visión del conjunto de las relaciones entre la SEC y América Latina, también en la perspectiva de las temáticas bobbianas, me remito a la *Presentación de Zea* y al estudio de M. Campagnolo-Bouvier (actual Secretario General de la Sociedad Europea de Cultura), «La SEC entre Europa y América Latina: toma de conciencia y colaboración», en P. Galeana (a cargo de), *Latinoamérica en la conciencia europea. Europa en la conciencia latinoamericana*, México, 1999, que publica las Actas de la primera reunión que la Sociedad realizó en América (en Ciudad de México, enero de 1998).

Algunos años después, el debate sobre la relación entre política y cultura fue planteado también en Sudamérica en la más importante revista teórica del socialismo democrático, dirigida por uno de los fundadores –junto a Rómulo Betancourt– del partido venezolano *Acción Democrática*, Luis Beltrán Prieto Figueroa, intitulada *Política*. El debate en la revista de Caracas se abrió con el artículo de Zea «Democracias y dictaduras en Iberoamérica», en el núm. 2 (de 1959), y prosiguió con el artículo del director L. B. Prieto F.: «El liderazgo colectivo y los partidos políticos» (núm. 4, 1959), y con el de Pedro Díaz Seijas: «El intelectual y la política» (núm. 11, 1960). La posición de Zea había sido evidenciada por él algunos meses antes en el discurso que dio en el Teatro Lírico de Ciudad de México (el 27 de noviembre de 1955), en ocasión de la primera asamblea regional en el Distrito Federal del *Partido Revolucionario Institucional*. Releyendo aquel discurso, aparecen comprensibles las analogías (y también las diferencias) entre los dos contextos históricos de los cuales partían las reflexiones de Zea y de Bobbio: de un lado, la experiencia y la herencia de la revolución mexicana y del cardenismo, en el caso de Zea, y, del otro lado, la resistencia italiana concebida a través de su militancia en el movimiento antifascista *Giustizia e Libertà* y luego en el *Partito d’Azione*, en el caso de Bobbio.

«El intelectual de ahora, como el de hace cien años o el que hizo la revolución de Independencia, ha estado y está con la revolución mexicana, como expresión que la misma ha sido de las aspiraciones de un pueblo como el nuestro, que tantas fuerzas y sangre ha dado para alcanzar un mínimo de seguridad social, de libertad política y cultural y de respeto internacional. Por ello –explicaba Zea– el intelectual mexicano, en general, se ha negado a afiliarse a partidos reaccionarios. En cambio, una buena parte de nuestros intelectuales se han afiliado a partidos denominados de extrema izquierda, que luchan en un plano mundial por realizar las aspiraciones de todos los pueblos en situaciones semejantes al nuestro». Por lo cual, observaba Zea, si éstos adoptan una visión internacional de lucha política, es *«porque no encuentran un partido que en el plano nacional pugne, no tanto por la justicia y libertad universal, sino por la de nuestro pueblo concreto».* En efecto, razonaba Zea, *«el intelectual tiene como función la de conocer, aclarar, tomar conciencia. Función que se realiza a través de la crítica que trata de no aceptar nada que no resista su inquisición y el acomodo que permita su comprensión. Renunciar a*

esto –concluía Zea– es renunciar a la responsabilidad que implica ser intelectual [...]»⁶⁴.

Al año siguiente, en el n. 12 (agosto-diciembre de 1960) de *Política* aparece el estudio de Campagnolo «El intelectual y la sociedad», en el cual se comentaban algunos de los temas centrales derivados del diálogo con Bobbio. «*Al hombre de cultura –concluía Campagnolo en su participación en la revista venezolana– incumbe una responsabilidad que lo compromete políticamente, no en cuanto deba subordinarse él y su obra a la política, sino en cuanto sobre la política (que tiende a ser totalitaria y estática, aún cuando se la llame revolucionaria) deje ejercitarse la acción ilimitadamente progresista del espíritu creador»⁶⁵.*

En realidad, el debate que retomaba y desarrollaba la compleja relación entre política y cultura, continuó a lo largo de los años sesenta y se prolongó aún más allá, hasta las polémicas sobre la revisión crítica del vínculo que se había establecido, en modo conflictivo desde la época de la III Internacional, entre comunismo y socialismo en América Latina; revisión crítica que había sido introducida con gran fuerza por Teodoro Petkoff, después de la brevísima experiencia de la «primavera de Praga» y de la invasión, en agosto de 1968, de las tropas soviéticas y del Pacto de Varsovia, al cual siguió la defenestración de Alexander Dubcek.

«*Identificar a la URSS con el socialismo constituye un peligroso expediente»*, advertía Petkoff citando y profundizando las posiciones tomadas por Palmiro Togliatti en el «Memorial de Yalta». Sobre la notable importancia de la toma de posición de Petkoff –que precedió el gran debate

⁶⁴ L. ZEA: «*La participación del intelectual en la política*» (1955), ahora en *Cuadernos Americanos*, núm. 75, 1999. En el mismo número, Zea evoca el ambiente político y cultural en el cual habían madurado aquellas posiciones sobre «cultura» y «política» que él manifestó en modo particular durante la presidencia de Adolfo López Mateos («Palabras de Leopoldo Zea», pp. 232-236).

⁶⁵ Sobre la conflictiva relación entre política y cultura en Venezuela y más en general en la América Latina de aquellos años dominados por el impacto de la Revolución cubana y la política anti-castrista del Kennedyismo, véanse las intervenciones de J. SANOJA HERNÁNDEZ: «El cuarto mundo de M. Picón Salas» en *Tabla Redonda*, núm. 3, julio-agosto de 1959, J. NUÑO MONTES: «Los intelectuales y la política» en *Cruz del Sur*, núm. 36, mayo de 1958, y A. FILIPPI: «Notas sobre las relaciones entre cultura latinoamericana y cultura europea», en AA. VV., *El rostro de América Latina*, Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1970. Para una visión global de la polémica, me remito a los estudios reunidos por A. CHACÓN, *La izquierda cultural venezolana, 1958-1968. Ensayo y antología*, Caracas, 1970. Sobre las ulteriores contribuciones –incluyendo las mías– al análisis del binomio cultura/política, y sobre la peculiaridad de la relación entre los «modelos teóricos» (e ideológicos) europeos y las interpretaciones de la historia americana, remito a las observaciones de fondo realizadas por J. ARICÓ: «Para una visión crítica de la historia latinoamericana», en *Cuadernos Americanos*, núm. 17, 1989.

sobre la caída del régimen comunista—, remito al prólogo de Manuel Caballero a la segunda edición (Caracas, 1990) del estudio *Checoslovaquia, el socialismo como problema*, y también a la nueva introducción del mismo Petkoff, en la que se reconstruye el nacimiento del *Movimiento al Socialismo* (MAS) y se reflexiona sobre un tema central que podemos considerar de evidente inspiración (también) bobbiana: «*la democracia en el socialismo*» y la relación «*justicia*» y «*libertad*». «*Entendemos el proceso político del cambio social* —afirmaba Petkoff en abierta polémica con la izquierda latinoamericana tradicional, de inspiración soviética— *como un proceso en el cual libertad y justicia han de potenciarse mutuamente, sin que ninguno de los términos del par deba ser sacrificado en el altar del otro, porque, como tantas veces lo he escrito, entonces cada uno de ellos se hace precario e incompleto, afectando todo el conjunto. No hay cambio social sin justicia; no hay cambio social sin libertad*»⁶⁶.

IX. Síntesis culminante de la difusión del pensamiento de Bobbio en México (pero más en general, y hasta el día de hoy, en lengua española) es la antología de sus escritos cumplida por quien debe ser considerado el mayor discípulo latinoamericano de Bobbio (y de Michelangelo Bovero), graduado en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Torino (en el año 1983) con una tesis sobre el análisis del pensamiento político de Rousseau y de Hobbes: José Fernández Santillán⁶⁷. Esta vastísima antología —precedida por un sustancioso y documentado estudio preliminar del autor mexicano y por un prólogo de Bobbio en el cual éste recorre con afectuosa precisión las etapas de sus vínculos con México— es considerada por el mismo Bobbio un «*modelo*» de cómo se puede realizar una síntesis de su pensamiento (tan es así que, con el compilado realizado por Santillán, sus escritos son «oportunamente dispuestos en un orden *no* cronológico, sino *sistemático*»). Síntesis que explica y refleja de manera rigurosa las razones de la relevancia del pensamiento filosófico y político de Bobbio en los espacios iberoamericanos de la cultura contemporánea⁶⁸.

⁶⁶ Los ensayos de crítica al sistema soviético de T. PETKOFF fueron: *Checoslovaquia. El socialismo como problema*, Caracas, 1969; *Proceso a la Izquierda* y el artículo «*Democracia y Socialismo*», en *Democracia en Venezuela*, Caracas, 1979. La cita aquí reproducida de Petkoff está tomada de la segunda edición del ensayo sobre Checoslovaquia, Caracas, 1990, p. 45.

⁶⁷ El título preciso del estudio de FERNÁNDEZ SANTILLÁN es *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia* (Presentación de Norberto Bobbio), México, 1988.

⁶⁸ N. BOBBIO, *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, antología de los escritos con un estudio preliminar de J. Fernández Santillán, México, 1986. Fernández Santillán sintetiza las líneas

De los múltiples estudios de Bobbio incluidos en esta antología, explica Santillán que «*se podría decir lo mismo que él [Bobbio] dijo de una recopilación de sus escritos que habían aparecido en la Enciclopedia Einaudi: "Tomados singularmente, constituyen fragmentos de una teoría general de la política que todavía no se ha escrito"*»⁶⁹. Ciertamente, pueden dar la impresión de constituir un verdadero y propio laberinto. Recurrir a la idea del dédalo, sin embargo, tiene sus riesgos, porque puede hacer pensar en lo oculto y tortuoso; nada más alejado de lo que son los escritos de Bobbio: si alguna cosa tienen es el ser claros y directos. Lo que sucede, y que a fin de cuentas hace pertinente la figura del laberinto, es que la misma realidad en sus abundantes ramificaciones se muestra así, y hay que encararla, para su análisis, de esa manera. En cada uno de ellos Bobbio ha dado luz sobre un aspecto específico de la realidad; ha incursionado y en algunos casos descubierto, para seguir con la metáfora, pasillos, recámaras o recovecos. El instrumento que ha utilizado es la inteligencia, que, más que un hilo como el de Ariadna, es una lámpara, la del conocimiento y la perseverancia, no para salir de la realidad, sino para penetrar profundamente en ella, conocerla y cambiarla. Tomar su ejemplo —concluye Santillán— significa seguir esa luz que, llegada la ocasión, puede descubrir e iluminar otros espacios del laberinto y el propio dédalo en su conjunto. En eso están empeñados personas y grupos comprometidos con la filosofía política; en eso están trabajando también los miembros de la Escuela de Turín».

En realidad, después de esta invocación programática por parte de Santillán, la monumental *Teoría Generale della Política* de Bobbio ha aparecido compilada, con extraordinario rigor e insuperable conocimiento de la obra de su maestro, por Michelangelo Bovero y publicada por la editorial Einaudi en 1999. La obra, en la que culminan medio siglo de análisis teóricos y de filosofía política del pensador italiano, está articulada en doce

fundamentales de la «laberíntica» obra de Bobbio en nueve grandes capítulos: «*Filosofía política*»; «*La lección de los clásicos*»; «*Política y ética*»; «*Derecho y Justicia*»; «*Democracia*»; «*Relaciones internacionales*»; «*Cambio Político: reforma y revolución*»; «*Política y Cultura*» y «*Los ideales y la Historia*». En esta síntesis reencontramos, por un lado, el pensamiento de Bobbio, pero, por el otro —y esto es lo que merece subrayarse— podemos al mismo tiempo observar el tipo de lectura y de uso (filosófico, pero también político) que de ese pensamiento viene realizado, con razonada consciencia crítica, por un representante de la última generación de filósofos políticos latinoamericanos.

⁶⁹ J. FERNÁNDEZ SANTILLÁN, *Estudio preliminar a Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, op. cit., p. 52. La cita de Bobbio es extraída de *Stato, governo, società. Per una teoria generale della politica*, Torino, 1985, p. VIII.

capítulos que son los siguientes: I. La filosofía política; II. La lección de los clásicos; III. Política y moral; IV. Política y derecho; V. Valores políticos; VI. Ideologías; VII. Democracia: los fundamentos; VIII. Democracia: las técnicas; IX. Derechos del hombre; X. Paz y guerra; XI. El cambio político; XII. Filosofía de la historia. La «Introducción General» es de Bovero. El editor Trotta de Madrid publicará en el curso de este año la *Teoría General* en la traducción al español de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello.

En términos políticos –afirmaba Santillán en su estudio preliminar– «*la modernidad [...] y la recuperación del Iluminismo de parte de Bobbio*» lo ha llevado a identificarse con los «*principios ideales del liberalsocialismo, doctrina que, a primera vista, puede ser contradictoria porque sus componentes han sido tomados como opuestos en cuanto portadores de concepciones distintas: el primero es individualista, el segundo colectivista; uno defiende la libertad de mercado, otro la cooperación; uno los derechos individuales, otro los derechos sociales. No hay duda de que en su estado puro el liberalismo y el socialismo son incompatibles. Así y todo, desde posiciones no ortodoxas –y aquí la referencia de Santillán a Bobbio es pertinente– hubo un acercamiento tratando de encontrar puntos de coincidencia y complementación, incluso de continuidad porque, se dice, el socialismo es la desembocadura natural de un liberalismo abierto a todos y no solo a los que mas tienen [...]. Nada mejor que configurar la competencia con la cooperación, los derechos individuales con los derechos sociales. Todavía el liberalsocialismo es un alma en busca de un cuerpo en el cual encarnar*»⁷⁰.

Por otra parte, es necesario hacer referencia al trabajo de una alumna de la «*segunda Escuela de Turín*», la mexicana Corina Yturbe, que desarrolló una cuidadosa investigación sobre uno de los temas que, tal como hemos visto, resulta crucial y original en el pensamiento de Bobbio, o sea, el de la relación entre liberalismo, socialismo y democracia, investigación concluida con una tesis de doctorado (en filosofía, en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, en 1996), sobre *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. El trabajo de Corina Yturbe es desarrollado en cinco capítulos, el último de los cuales retoma y analiza los conceptos bobbianos preferidos en el mundo hispánico, colocándolos en el ámbito más general del pensamiento político europeo y angloamericano: «*Liberalismo, socialismo,*

⁷⁰ J. FERNÁNDEZ SANTILLÁN, *Estudio preliminar, op. cit.*

democracia» (subdividido en cuatro párrafos: «*Liberalismo y democracia*», «*Democracia y socialismo*», «*Sobre los derechos fundamentales*» y «*Sobre el liberalsocialismo*»).

Los aspectos teórico-políticos que hacen posibles –y necesarias– las instituciones del liberalsocialismo, en la concepción de Bobbio, están sintetizados por Yturbe en estos términos: «*El liberalsocialismo de Bobbio deberá entenderse como un desarrollo de los derechos liberales a los derechos sociales, proceso históricamente necesario e inevitable a partir de la expansión de la base social de la democracia. Si de la unión entre liberalismo y democracia se hicieron compatibles las libertades individuales con la libertad política, a través de la extensión del sufragio universal, el reto de la combinación de la democracia con el socialismo será el de asegurar el completo ejercicio de los derechos de libertad a través de la extensión de los derechos sociales. En este sentido –concluye la joven estudiosa mexicana–, si la democracia es el perfeccionamiento del liberalismo, entendido en su sentido mínimo de lucha por los derechos sociales, sería el perfeccionamiento de la democracia*».

Para concluir esta parte dedicada a México, debe subrayarse el hecho que en los años noventa continuó, con singular intensidad, el diálogo entre Bobbio y el mayor filósofo latinoamericano a él contemporáneo: Leopoldo Zea (nacido el 30 junio de 1912 en Ciudad de México)⁷¹. La ocasión, en este caso, fue la Asamblea de la Sociedad Europea de Cultura, llevada a cabo en Padua del 19 al 21 de abril de 1991, con motivo de la celebración del cuadragésimo aniversario de la Sociedad, sobre el tema: *Raison d'Etat et raison de l'homme à la fin du xx siècle*. Los derechos humanos en las sociedades post-industriales y en aquellas todavía subdesarrolladas, la solidaridad como integración ética a la globalización, la indivisibilidad de la paz mundial, la necesidad del diálogo (para superar «*la précarité de l'équilibre entre le deux raisons, comme viennent de la prouver la crisi et les hostilités de la guerre du Golfe persique*»⁷²), fueron algunos de los temas sobre los cuales reflexionaron, discutiéndolos, Bobbio y Zea.

⁷¹ Diálogo que después de los años cincuenta había sido retomado inmediatamente después de la muerte de Campagnolo en 1976 (cuando Bobbio se transformó en el nuevo director de *Comprendre*), e invitó a Zea (junto al filósofo argentino Arturo Andrés Roig) a participar en un debate sobre el valor y el significado de la historia de Occidente. En un número posterior de la revista, dedicado al tema de la *Violence et dialogue*, ZEA intervino de nuevo con un ensayo sobre «*La raison comme violence et comme dialogue*».

⁷² *Société Européenne de Culture. Statuts et documents officiels*, Venecia, 1998, pp. 92-93.

Zea, en su estudio *Integración y desintegración mundial y la política de la cultura*, reconoce que Bobbio ha sido uno de los primeros en Europa en afrontar en modo sustancialmente nuevo la cuestión de la «identidad» (de los pueblos y de las culturas) como un problema que hasta ayer «parecía propio sólo de Latinoamérica y del Tercer Mundo, mientras ahora se han vuelto problemas del Primer Mundo, que ya no se siente seguro de su identidad. Bobbio habla también de la identidad perdida de la izquierda, que lo es también de la derecha. “Al enfrentar estos problemas –había dicho Bobbio– se podría estimar que la tradicional diferenciación entre izquierda y derecha ha sido borrada”. Bobbio –prosigue Zea– habla también de tres grandes problemas que se deben enfrentar: “El problema de la guerra y la paz en la era nuclear; la progresiva destrucción del medio ambiente y la reducción de las reservas indispensables para la vida y el enorme incremento del número de la población, lo cual parece confirmar la tesis de que nuestro planeta resultará invivible”. Estos interrogativos formulados por Bobbio, cruciales para el futuro de la humanidad, son también –comenta Zea– otros tantos desafíos para una política de *liberalismo social*, la única política en grado de evitar que se llegue a una catástrofe “como la que presagiaba Bobbio al suponer que se puede llegar a una verdadera lucha por la supervivencia de la cual tendrá que salir victorioso el más fuerte; o sea, el que disponga de un arma más mortífera” »⁷³.

X. Pasemos ahora a la sección española. Elías Díaz ha escrito que su conocimiento de algunos escritos de Bobbio se remontaba a finales de los años cincuenta, cuando hacía sus estudios de especialización en la Universidad de Bologna y había comenzado a leer los ensayos que serán luego reuni-

⁷³ L. ZEA: «Integración y desintegración mundial y la política de la cultura» en L. Zea, *Fin del siglo XX ¿centuria perdida?*, México, 1996, p. 41. «Son éstos, planteados por Bobbio –explica Zea– los desafíos de nuestros días, o sea, la creación de un nuevo orden ecológico, social y político, a fin de que el hombre en sus múltiples expresiones pueda participar en él, estableciendo relaciones horizontales de solidaridad y no más verticales de dependencia [...] Estamos de frente a un desafío para la inteligencia del mundo, un desafío para la cultura y para los hombres que lo hacen. Un desafío, en suma –concluye Zea– para la política de la cultura, a fin de que prevalezca la razón del hombre sobre la razón de Estado. Para el prevalecer, contra una razón de la exclusión, de una razón al servicio de todos los hombres. De hombres que sepan ver en los otros a su similar, justamente por aquello que tienen de diferente, así como lo son ellos para los demás. Sólo partiendo de este recíproco respeto se pueden emprender acciones comunes en beneficio de la humanidad como un todo» (L. Zea, *op. cit.*, p. 42). Sobre la filosofía de Zea, también en relación con el pensamiento político de Bobbio, véase A. Filippi, «Leopoldo Zea y la filosofía (política) de la historia americana» (intervención en el IX Congreso de la Federación Internacional de Estudios de América latina y el Caribe, FIEALC, Universidad de Tel Aviv, 12-15 de abril de 1999).

dos en el célebre volumen *Politica e Cultura*. Sin embargo, serán los trabajos de ciencia jurídica aquellos que tendrán mayor influencia (la *Teoria della scienza giuridica*, los *Studi de Teoria generale del Diritto*, la *Teoria della norma giuridica* y la *Teoria dell'ordinamento giuridico*), en cuanto el conjunto de estas obras de «filosofía analítica de Bobbio [...] fueron para mí —explica Díaz— un excelente, riguroso contrapunto del idealismo todavía prevalente en la iusfilosofía académica boloñesa, y no digamos frente al prepotente y dominante tradicional iusnaturalismo hispánico de la época»⁷⁴.

Elías Díaz conoció personalmente a Bobbio en Milano, en el año 1967. No fue por casualidad que se lo presentara «con muy cordial efusión y afecto, Renato Treves, el gran amigo y maestro recientemente fallecido [Díaz evocaba estos hechos en el año 1992], siempre tan cercano y tan preocupado por las cosas y las gentes que proventan de España: de la España que él había aprendido a conocer y amar en Latinoamérica, él mismo exiliado allí del fascismo italiano»⁷⁵. El testimonio de Elías Díaz es, por lo tanto, fundamental para reconstruir la presencia de Bobbio en la cultura española de los años del franquismo y, sobre todo, de los sucesivos a la muerte del Caudillo.

A mediados de los años sesenta, Díaz había traducido y publicado (con el título de *Crítica del Derecho natural*) algunos escritos de Hans Kelsen y de Bobbio, haciendo además conocer, a través de lecciones y seminarios, los estudios sobre *Il positivismo giuridico* y *Giusnaturalismo e positivismo giuridico*. Años después, en 1982, Díaz sugirió a su discípulo Alfonso Ruiz-Miguel desarrollar la tesis de doctorado sobre Bobbio, «convirtiéndose así en el primer bobbiólogo de este país [España], así como yo mismo —agrega— me había valido en amplia medida de la filosofía de Bobbio para construir mi libro *Sociología y Filosofía de Derecho* (1971)»⁷⁶. El sistemático rigor de la investigación de Ruiz-Miguel y la lúcida interpretación que éste realiza del pensamiento y de la personalidad intelectual de Bobbio, se pueden valorar haciendo referencia a una carta que este último le escribió (en el año 1983), en la cual reconocía, con la habitual franqueza,

⁷⁴ E. DÍAZ: «Norberto Bobbio: bases realistas para el socialismo democrático» en AA. VV., *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*, a cargo de Ángel Llamas Cascón, Madrid, 1994, p. 213.

⁷⁵ Sobre las relaciones de Treves con sus viejos amigos españoles de los años del exilio latinoamericano y de la lucha antifranquista, son indispensables (además de lo indicado *supra* en la nota 1 y en la nota 10) sus recuerdos recogidos en «Libertà e socialismo nell' emigrazione intellettuale italiana e spagnola», *Introduzione a R. TRAVES, Libertà, politica e verità*, Milano, 1962.

⁷⁶ E. DÍAZ, *op. cit.*, p. 226.

más de un mérito al agudo colaborador de su amigo Díaz: «No espere de mí observaciones críticas, porque ahora usted me conoce mucho mejor de lo que yo me conozco a mí mismo. Si acaso, la única perplejidad que su investigación suscita en mí depende del intento que ha hecho de encontrar en mis escritos un mayor orden del que probablemente haya existido, una mayor continuidad y una mayor unidad de las que yo, no digo que no he conseguido sino que ni siquiera la he perseguido, al haber estado condicionado demasiadas veces por el ambiente, por las influencias recibidas y por las vicisitudes personales e históricas que he vivido»⁷⁷.

El volumen de Ruiz-Miguel está articulado en cuatro secciones, en las cuales recorre los grandes aspectos de la obra de Bobbio refiriéndose a la *Metodología del conocimiento jurídico*, a la *Teoría general del Derecho* y a la *Teoría de la Justicia*. El trabajo prosigue con el análisis de la relación entre libertad e igualdad y de «*la justicia como igualdad y como legalidad*», para concluir afrontando un tema decididamente emblemático en Bobbio y que, en la interpretación de Ruiz-Miguel, se puede resumir teóricamente en la transición «*del liberal-socialismo al socialismo liberal*». Sobre este punto será necesario retornar.

Para Díaz —como para otros estimadores españoles y latinoamericanos de Bobbio— fue de excepcional importancia la reflexión bobbiana sobre la «*relación medio-fin entre democracia y socialismo*». Al respecto, y más en general con relación a la filosofía política de Bobbio, Díaz reconoce encontrarse en deuda con las elaboraciones teórico-políticas del filósofo turinés⁷⁸. Ello explica que el análisis de los problemas de la democracia en una sociedad en transición —como lo era la española posterior a la muerte de Franco— están relacionados con la enseñanza de Bobbio: particularmente fecunda, incluso respecto a las innovaciones jurídico-institucionales que se tuvieron que concebir en los ásperos e interesantes debates filosófico-políticos que acamparon la redacción de la constitución española de 1978.

Y a propósito del encuentro de Bobbio con la compleja realidad española de aquellos años tan decisivos para la transición democrática, vale la pena citar su recuerdo: «[...] mis peregrinaciones en el mundo de la cultura ibérica tuvieron inicio en una conferencia, memorable, dada el 25 de octubre de 1978 en Madrid, en un aula de las Cortes, por invitación del enton-

⁷⁷ A. RUIZ MIGUEL, *Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1983, p. 19.

⁷⁸ E. DÍAZ, *op. cit.*, *Ibid.*

ces presidente del grupo parlamentario del PSOE, Gregorio Peces-Barba Martínez, en los días en que se encontraba en curso la aprobación de la nueva Constitución española. Hablé –recuerda Bobbio– de un argumento que entonces tenía en el corazón y que era también actual en el país que me hospedaba: democracia y socialismo. Al amigo Gregorio que luego será presidente de las Cortes y que ahora es Rector de la Universidad Carlos III de Madrid –afirmaba Bobbio en su *Autobiografía*– dirijo mi agradecimiento, por los nuevos horizontes que me abrió junto con Elías Díaz y Alfonso Ruiz-Miguel, ambos de la Universidad Autónoma de Madrid, y por el cálido afecto con que nos acogieron a Valeria y a mí en los muchos viajes que desde aquel viaje, el primero, se sucedieron»⁷⁹.

El mismo Peces-Barba, en la Introducción a la edición en español del ensayo *Igualdad y libertad* de Bobbio, sintetizaba en qué modo y a través de qué autores se había producido esa creciente y determinante difusión de la obra de Bobbio «en la cultura de lengua española». «Lo cierto es –explicaba Peces Barba– que Bobbio es conocido desde hace muchos años de manera precursora por Elías Díaz y un poco más tarde por mí mismo, por Alfonso Ruiz-Miguel, Francisco Laporta, Liborio Hierro, Virgilio Zapatero, Manuel Atienza, Eusebio Fernández, Luis Prieto y Javier de Lucas, todo un grupo de profesores de Filosofía del derecho que, vinculados de una forma u otra, como discípulos directos o indirectos, con la común paternidad de Joaquín Ruiz-Giménez, a Elías Díaz y a mí mismo, hemos recibido, en alguna medida importante, su influencia desde hace años. Otros profesores más jóvenes como Jesús González Amuchastegui, Rafael de Asís, María José Fariñas, Ángel Llamas, Javier Ansuátegui, Ernesto Vidal, Marina Gascón, Jerónimo Betegón, Juan Carlos Bayón, etc., y otros, buenos colegas y amigos no directamente vinculados con nuestra escuela como Pérez Luño, López Calera, García San Miguel, Ara Delgado Pinto, etc., han conocido y contribuido también a difundir el pensamiento de Bobbio en nuestras universidades y medios culturales»⁸⁰.

XI. En 1990 había aparecido la vasta y erudita investigación de María Angeles Barrère Unzueta, dedicada al estudio de *La escuela de Bobbio: Reglas y normas en la filosofía jurídica italiana de inspiración analítica*, obra en la cual se analiza el conjunto de la presencia (y de las influencias en Europa y en América Latina) del pensamiento de Bobbio entre los

⁷⁹ N. BOBBIO, *Autobiografía*, op. cit., pp. 249-250.

⁸⁰ G. PECES-BARBA, Introducción a N. Bobbio, *Igualdad y Libertad*, Barcelona, 1993.

años cincuenta y el inicio de los setenta, cuando deja la enseñanza de la Filosofía del Derecho por la de la Filosofía Política. En la segunda mitad de los años setenta, el pensamiento de Bobbio (y consiguientemente de «*la escuela de Turín*») será cultivado prevalementemente bajo los aspectos más ligados a la filosofía política⁸¹. Son los años —recordaba la estudiosa vasca— durante los cuales «*Bobbio ejerce en esta década como cabeza de la escuela por su defensa de una serie de valores filosófico-políticos típicos en ella (y radicados en el socialismo liberal) cuando son puestos en cuestión por un sector más radical de la izquierda italiana*»⁸².

Uno de los últimos encuentros académicos de los mayores protagonistas de aquella que luego fue denominada la «*escuela de Bobbio*» se realizó —recuerda Barrère Unzueta— en la Universidad de Camerino (entre el 9 y el 14 de junio de 1971), organizado por Alessandro Baratta y Luigi Ferrajoli, en el que participaron además de Bobbio, Amedeo Giovanni Conte, Giorgio Lazzaro, Enrico Pattaro, Uberto Scarpelli y Giovanni Tarello. Al año siguiente de la reunión camerinesa, «*la escuela recibe un duro golpe: Bobbio abandona la cátedra de Filosofía del Derecho [...] aunque*

⁸¹ M. A. BARRÈRE UNZUETA, *La escuela de Bobbio. Reglas y normas en la filosofía jurídica italiana de inspiración analítica* (Prólogo de Enrico Pattaro), Madrid, 1990. Me parece pertinente, a propósito de la «*escuela de Bobbio*», reproducir el testimonio de LUIGI FERRAJOLI (en su *laudatio* en ocasión de la *láurea ad honorem* de Bobbio conferida por la Univeristà di Camerino), que recientemente ha evocado que «la filosofía analítica italiana del derecho nació y creció entonces en torno a Bobbio en los años cincuenta y sesenta, y se hizo conocer en Italia y en Europa esencialmente como la *escuela de Bobbio*. Nos reuníamos todos los años quince o veinte personas en el Instituto de filosofía del derecho de Torino, en aquéllos que llamábamos “los seminarios de San Giuseppe”, porque se desarrollaban en el día festivo del 19 de marzo», L. FERRAJOLI, «Ragione, diritto e democrazia nel pensiero di Norberto Bobbio», en *Diritto e Democrazia nella filosofia di Norberto Bobbio*, *op. cit.* Del mismo modo, de la «*escuela de Bobbio*» como «*escuela de Turín*» se hablaba también en muchas partes, como es el caso de Venezuela, donde en ocasión del *Tercer Congreso Nacional de Filosofía* (del 12 al 15 de noviembre de 1991) se debatió una ponencia de J. M. DELGADO-OCANDO titulada «Esepticismo y democracia: escisión entre ética y política. Algunas reflexiones sobre la escuela de Turín», en la que se analizaban las interpretaciones bobbianas de la crisis de la democracia, de los poderes «invisibles», de la crisis del Estado de derecho, etc. Ahora en *Actas del Tercer Congreso Nacional de Filosofía*, Caracas, 1993, pp. 83-93. Para ubicar mejor la corriente analítica de la filosofía del derecho, me remito a L. FERRAJOLI, *La cultura giuridica nell'Italia del Novecento*, Roma-Bari, 1999.

⁸² M. A. BARRÈRE UNZUETA, *La escuela de Bobbio*, *op. cit.* p. 70. En lo que respecta a esta evolución de la personalidad política de Bobbio en España, la autora se remite al artículo de A. RUIZ-MIGUEL: «Bobbio y el debate de la izquierda italiana» (*op. cit.*, pp. 7-42), en el cual se analiza «la evolución político-intelectual de Bobbio a través del análisis de una idea de fondo que le es atribuida —aquella del *diálogo* concreto entre intelectuales liberales y socialistas—, que a su vez dará origen a diversas polémicas que seguirán las diversas fases». En los años setenta —según Ruiz-Miguel— nos encontramos frente a un Bobbio transformado en *socialista-liberal*, a diferencia de aquél *liberal-socialista* de los años cincuenta (*op. cit.*, núm. 46, p. 88).

seguirá publicando numerosos escritos de teoría del derecho, participa en el debate de los primeros años setenta sobre el llamado uso alternativo del derecho, contribuye decisivamente en un proyecto promovido por la escuela analítica italiana como es el fomento de la sociología jurídica empírica». El hecho de que Bobbio pasase de la enseñanza de Filosofía del Derecho a la de Filosofía Política (y que cambiase también su «tutelaje disciplinar» en los confrontes de los discípulos) no implicó en absoluto –según Barrère Unzueta– que a esta «variación de disciplina» correspondiese una idéntica variación en los principios filosóficos bobbianos. «Es más –agrega la autora– Bobbio traslada a la filosofía política los mismos presupuestos neoempiristas de los que se había servido en la filosofía jurídica»⁸³.

En el *Estudio preliminar* a la traducción española de *Elogio della mitezza e altri scritti morali*, Rafael Asís Roig pone en relieve –con sutil perspicacia– algunos aspectos del pensamiento de Bobbio que han tenido notable relevancia en la filosofía jurídica y política española de los años Ochenta y Noventa, subrayando cómo en el fundamento mismo de ese pensamiento se podía observar la centralidad «del aspecto metodológico de su obra, que podríamos denominar como “metodología del emprendedor”. Mas allá de la calificación de Bobbio como filósofo moderado o mejor templado, que él mismo reclamaba, la filosofía de Bobbio –explicaba Asís Roig– puede ser calificada como templadora. Es decir, una filosofía a través de la cual intenta, una vez descartadas posiciones radicales enfrentadas, integrar planteamientos diferentes aminorando sus distancias. Ahora

⁸³ M. A. BARRÈRE URZUETA (*op. cit.*, p. 96) cita a DANILO ZOLO, quien había estudiado las consecuencias de esta mutación disciplinar de Bobbio en su *Complessità e democrazia*, Torino, 1987 (en modo particular el cap. IX, «L'empirismo di N. Bobbio e i rapporti fra filosofia politica e scienza politica»). Para mayores datos sobre la carrera académica de Bobbio, cfr. L. BONANATE: «Norberto Bobbio professore» y M. BOVERO: «I corsi di Filosofia della politica di Norberto Bobbio» en *A Norberto Bobbio, la Facoltà di Scienze politiche*, Università degli studi di Torino, 1986. Bovero anota que Bobbio dio siete cursos de lecciones en la cátedra de Filosofía de la política. De estos cursos sólo el primero (año académico 1972/73), dedicado a la gran dicotomía Sociedad-Estado en la filosofía política moderna, y el cuarto (a.a. 1975/76), en el cual retomaba y ampliaba el análisis realizado en el tercero (a.a. 1974/1975) sobre la teoría de las formas de gobierno en la edad clásica hasta Bodin y Montesquieu, y en la edad contemporánea hasta Max Weber y Gaetano Mosca, concluyeron, cada uno de ellos, con la publicación de un volumen de distribución. Por el contrario, permanecieron inéditos el segundo curso (1973/74) dedicado al estudio de los grandes temas de la filosofía política, el quinto y el sexto (1976/77 y 1977/78), que reconsideraban en una diversa perspectiva la materia del primer curso, y el séptimo (1978/79), concerniente al problema de la mutación política y del cambio revolucionario. De todos modos, no es demasiado difícil encontrar en la bibliografía bobbiana los escritos que tuvieron en aquellos cursos de Filosofía política su primer origen.

bien, tanto el método del emprendedor como la filosofía templadora deben entenderse de una forma limitada, al menos en dos sentidos. El primero de ellos se refiere a la defensa firme de una serie de postulados básicos, que permiten considerar a Bobbio y a su filosofía como liberalsocialista. En este sentido la filosofía de Bobbio no es templada sino radical. El segundo, se refiere a la defensa a ultranza de las categorías desde las que planta los problemas»⁸⁴.

Partiendo de esta perspectiva teórica, Bobbio –comentaba Asís Roig– pudo cumplir una distinción esencial entre *ética* y *política*, redescubriendo el valor racional «*de la educación en los derechos humanos, como base del progreso moral de la humanidad*». Por lo tanto, el reconocimiento y la aplicación de los derechos fundamentales se transforman en el asa en torno a la cual rota (o mejor: *debe* rotar) la «*relación derecho-progreso*», dado que «*la teoría en favor de un mejor reconocimiento de los derechos fundamentales exige su adaptación a las sociedades modernas. Los derechos fundamentales nacieron como límites al poder político, pero en la actualidad, con la importancia que han adquirido los progresos técnicos y pragmáticos, y con la mirada puesta en el progreso ético, habrá que revisar esa fórmula*». También para tal elaboración crítica «*de los tiempos de los derechos*» Bobbio ha sido y sigue siendo esencial⁸⁵.

XII. Alfonso Ruiz-Miguel, en 1994, reunió cuatro ensayos con el título *Política, Historia y Derecho en Norberto Bobbio* los cuales, siguiendo el orden cronológico, son los siguientes: «Libertad, democracia y socialismo en el debate de la izquierda italiana»; «El positivismo jurídico entre la teoría, la ideología y la sociología»; «Filosofía de la historia e historia de la filosofía» y «Las paradojas de un pensamiento en tensión». Trabajo este último en el cual Ruiz-Miguel desarrolla una tan original como aguda valoración crítica del pensamiento de Bobbio, en la cual su perfil intelectual es analizado a través de las varias específicas tensiones que generan las paradojas, o los oximorones –según la valoración– típicos del pensamiento

⁸⁴ R. ASÍS ROIG, *Estudio preliminar a N. Bobbio, Elogio de la templanza y otros escritos morales*, Madrid, 1994, pp. 12-13.

⁸⁵ R. ASÍS ROIG, *ibid.*, pp. 29-33. La referencia de Asís Roig es a la edición española (traducción de Rafael de Asís Roig, prólogo de Gregorio Peces-Barba) de *El tiempo de los derechos*, de Bobbio, aparecida en Madrid en 1991. Debe añadirse que, en sintonía y en diálogo con la obra de Bobbio, Gregorio Peces-Barba y Eusebio Fernández García están dirigiendo una esencial investigación –la primera en su género en Europa– sobre la *Historia de los Derechos Fundamentales*, de la cual han aparecido los dos primeros volúmenes dedicados, respectivamente al *Tránsito a la Modernidad, Siglos XVI y XVII* y al *Siglo XVIII*, Madrid, 1998-2001.

bobbiano; paradojas que *no* se agotan, que no se concluyen, que no se resuelven en una presunta e *ilusoria síntesis dialéctica*.

El autor se detiene en el análisis de una serie de «*definiciones paradójicas*» (y de correspondientes, similares paradojas bobbianas) que le permiten penetrar en los varios meandros de su obra (y también del carácter del hombre y del intelectual Bobbio), las cuales, además, constituyen otras tantas indicaciones de posibles vías de interpretación de su pensamiento jusfilosófico. Las diez paradojas propuestas por Ruiz-Miguel para (intentar) comprender la «*personalidad teórica y vital*» de Bobbio son estas: 1. *Un filósofo positivo*; 2. *Un iluminista pesimista*; 3. *Un realista insatisfecho*; 4. *Un analítico historicista*; 5. *Un historiador conceptualista*; 6. *Un positivista inquieto*; 7. *Un empirista formalista*; 8. *Un relativista creyente*; 9. *Un socialista liberal* y 10. *Un tolerante intransigente* ⁸⁶.

Comentando las observaciones de Ruiz-Miguel, Bobbio tuvo modo de reconocer que el retrato de su personalidad realizado a través de estas «aporías» irresueltas, en buena medida correspondía a verdad: su «*irreductible dualismo ha sido señalado perfectamente por Alfonso Ruiz Miguel, quien entre todos los espejos en los que me he reflejado hasta ahora, es aquél que me observa desde más cerca y en el cual mi figura aparece con todas sus luces y sus sombras*». En efecto, admitía Bobbio, «*el dualismo genera paradojas, como, por citar las más conocidas y que yo mismo he manifestado, la del iluminista y pesimista, del liberal y socialista. Ruiz Miguel examina, con mucha inteligencia, diez de ellas, como ejemplos de una tensión teórica y práctica nunca resuelta, cuya solución puede ser o bien detenerse a mitad de camino (de aquí podría derivar aquello que yo mismo he denominado mi “moderacionismo” en contraposición a extremismos opuestos), o en el abrir el paso de la teoría a la práctica. Si quisiéramos aplicar el método analítico también a estas “paradojas bobbianas”, me parece –proseguía Bobbio– que se podría decir que no todas ellas tienen la misma relevancia e intensidad y que, sobre todo, no todas ellas se hallan en un mismo nivel. Algunas no consisten tanto en un rechazo de extremismos opuestos, sino en un no admitir posiciones unilaterales contrarias, especialmente en el campo metodológico, como aquellas que dividen en filosofía del Derecho a empiristas y formalistas, a sociólogos del Derecho y a teóricos generales del Derecho, a analíticos e historicistas en*

⁸⁶ A. RUIZ-MIGUEL, *Política, historia y derecho en Norberto Bobbio*, Madrid, 1994, pp. 169-198.

las recientes disputas entre historiadores del pensamiento político, e historicistas y conceptualistas, lo cual a menudo no es más que una distinción disciplinar artificiosa entre historiadores que creen poder prescindir del rigor conceptual y filósofos que creen poder ignorar la dimensión histórica de los conceptos. En este grupo situaría también al socialismo liberal».

«Otras paradojas –reconocía Bobbio– dependen únicamente de la presencia de dudas nunca resueltas definitivamente al afrontar los problemas últimos, como el secular conflicto entre iusnaturalismo y positivismo jurídico, un conflicto del cual he creído posible dar una explicación ilustrando los diferentes niveles en los que se plantea (metodológico, ontológico, ideológico). Por último –concluía Bobbio– otras derivan de la propia ambigüedad del problema, como el de la tolerancia intolerante, que suele formularse en la pregunta: “¿Se debe tolerar a los intolerantes?”: un problema al que no se puede dar una respuesta tajante, y que requiere quizá soluciones prácticas que pueden cambiar según las circunstancias históricas.»⁸⁷

Cierto es que Bobbio rechazaba sólo una de las diez paradojas indicadas por Ruiz-Miguel, esto es, la octava. En efecto, escribía Bobbio, *«el hecho de ser relativista no excluye el creer en la propia verdad, aunque el relativista siempre se abstendrá de imponer la suya por respeto de la verdad ajena. El dualismo encuentra su más clara expresión y su radicalidad existencial en el binomio “iluminista-pesimista”, al cual Ruiz-Miguel hace corresponder, invirtiendo sus términos, la paradoja “realismo insatisfecho”; insatisfecho merece una explicación, porque continuamente enfrentado a una visión utópica de la historia. Solamente aquí, y de forma sobresaliente, la paradoja hace del conflicto entre el mundo de los hechos y el de los valores, que en definitiva es el conflicto que está presente en cada uno de nosotros –insistía Bobbio– entre nuestra alma racional y nuestra alma irracional, y que se puede expresar sintéticamente en la conocida fórmula “pesimismo de la razón y optimismo de la voluntad”, si no fuera porque, en mi caso, junto con el pesimismo de la razón ha aparecido también, en la mayor parte de los acontecimientos de mi vida, el pesimismo de la voluntad»⁸⁸.*

El último estudio específico aparecido en España sobre la obra de Bobbio es de un discípulo de Gregorio Peces-Barba, Andrea Greppi, *Teoría e ideología en el pensamiento político de Norberto Bobbio*, en el cual el

⁸⁷ N. BOBBIO: «Epiflogo para españoles» en AA. VV., *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*, op. cit., p. 317.

⁸⁸ N. BOBBIO: «Epiflogo para españoles», *ibid.*, p. 318.

autor, con un riguroso conocimiento analítico del pensamiento de Bobbio, logra ubicarlo en el ámbito más general de la filosofía política contemporánea (italiana y europea en general), realizando con notable precisión una comparación exhaustiva entre las diversas fases de la vastísima y permanente configuración del pensamiento bobbio. En el segundo capítulo (dividido en dos partes), Greppi estudia la evolución del método de Bobbio y la configuración de su Teoría Política, que es estudiada en detalle en el capítulo III junto a las formas del poder, a los principios de la justicia y a los que Greppi considera los *ideales políticos* en Bobbio: *Democracia, derechos humanos y no-violencia*. El ensayo concluye en la tercera parte con el análisis de la reflexión filosófico-política de Bobbio, sobre el concepto (o mejor dicho, sobre los «conceptos en tensión») de liberalsocialismo, que es articulada en dos secciones (la XIV y XV): *De la democracia al socialismo y del socialismo a la democracia y Más democracia: igualdad y pluralismo*⁸⁹.

Deseo terminar estas reflexiones sobre la obra de Bobbio en España recordando que, en el mes de septiembre del año 2000, la Universidad Autónoma de Madrid le confirió el doctorado *honoris causa* en Derecho, con la siguiente motivación, que resume muy bien el sentido de su obra y de su presencia en la cultura hispánica: «*En atención a su extraordinaria contribución a la filosofía del derecho, a la filosofía política y a la historia del pensamiento, así como por su compromiso con los valores de la democracia y el socialismo liberal*». Motivación, ésta de Ruiz Miguel y sus colegas españoles, que recoge y expresa, en magnífica síntesis, los rasgos fundamentales que construyeron y definieron en Bobbio su «*vida de filósofo militante*». Se trata —estando a la confesión del mismo Bobbio— de la doble, constante tendencia al ejercicio de la «*vocación a la utopía y a la profesión de realismo* y, por lo tanto, entre la nobleza de los ideales perseguidos y la dureza de la realidad que los infringe»⁹⁰. O sea, en breve, de una forma del «*dualismo político*», ideal y práctico; es decir, de aquella irresuelta tensión entre la razonabilidad (la invocada *artificial reason* de Hobbes) del derecho y la militancia civil en el presente histórico; entre «los ideales y la materia

⁸⁹ A. GREPPI, *Teoría e Ideología en el pensamiento político de Norberto Bobbio*, Madrid, 1998. Finalmente, en el núm. 2-3 de 1999 de la revista *Teoría Política*, apareció el ensayo de Greppi, «Pluralismo e filosofía della storia. Su alcuni aspetti del liberalismo di Isaiah Berlin e di Norberto Bobbio».

⁹⁰ N. BOBBIO, *De senectute*, *op. cit.*, p. 151.

bruta», como bien lo ha señalado Bovero en su aguda, iluminadora introspección en el universo bobbio ⁹¹.

A todas estas reflexiones pienso que debe unirse una observación final –y no por ello menos importante– que será útil a un futuro análisis más sistemático y exhaustivo acerca de la difusión en América y en Europa del pensamiento filosófico y político italiano del siglo XX ⁹². El hecho es que el estudio de la influencia de Bobbio en la cultura latinoamericana y española debe ubicarse en un contexto todavía más amplio, capaz de explicar y de reconstruir –relacionando los temas aquí someramente indicados y correspondientes a las varias situaciones históricas específicas– el pensamiento italiano en el continente Iberoamericano a lo largo de todo el arco del siglo pasado. Se trata, en suma, de profundizar esta investigación –por demás compleja, dada la interdisciplinariedad que exige– en lo que respecta a la historia de las ideas (políticas, jurídicas, filosóficas, historiográficas, etc.), tomando en cuenta las distintas influencias de autores tan diversos entre ellos como Cesare Lombroso, Enrico Ferri, Benedetto Croce, Giovanni Gentile, Piero Gobetti, Rodolfo Mondolfo, Carlo Rosselli, Renato Treves, Giorgio Del Vecchio, Antonio Gramsci, Antonello Gerbi y Gino Germani, hasta llegar a Galvano Della Volpe, Ruggiero Romano, Lucio Colletti, Lelio Basso, Luigi Ferrajoli, etc.

Cierto es que desde Jiménez de Asúa a Greppi son cuatro las generaciones que en América Latina y en España han estudiado el pensamiento filosófico de Bobbio, dialogando –sin halago y sin vejámen– con su imponente obra; diálogo crítico y fecundo que ha generado una extraordinaria circulación de las ideas, una de las más relevantes del Novecientos italiano. Se puede concluir –con documentada evidencia– que Bobbio se ha transformado para los intelectuales, filósofos y juristas del mundo hispánico, «ni más ni menos que en un clásico», como los grandes autores de la tradición cultural italiana: de Machiavelli a Vico, de Croce a Gramsci.

⁹¹ M. BOVERO: «Gli ideali e la rozza materia. Il dualismo politico di Norberto Bobbio», en *Diritto e democrazia nella filosofia di Norberto Bobbio*, op. cit., p. 157. Las citas que Bovero hace de Bobbio son extraídas, respectivamente, de *L'età dei diritti*, Torino, 1984, y de *Dal fascismo alla democrazia*, Milano, 1997.

⁹² Que actualice los resultados adquiridos en las apreciables investigaciones de FRANCO VENTURI (*L'Italia fuori d'Italia*, en *Storia d'Italia Einaudi*, dirigida por Ruggiero Romano y Corrado Vivanti, Torino, 1973, volumen tercero, pp. 987-1024), y de ROBERT PARIS (*L'Italia fuori d'Italia*, en *Storia d'Italia Einaudi*, Torino, 1975, volumen cuarto, pp. 509-818).